



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:** Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

**CONSEJO DE GOBIERNO:** SESIÓN DE 22/12/2022

**CONSEJERÍA:** EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** 52

**ASUNTO:** Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Declaración responsable, certificados y compromiso ético UCAM	Total	
2	Declaración responsable, certificados y compromiso ético CEBAS	Total	
3	Declaración responsable, certificados y compromiso ético IEO	Total	
4	Declaración responsable, certificados y compromiso ético IMIDA	Total	
5	Declaración responsable, certificados y compromiso ético UPCT	Total	
6	Declaración responsable, certificados y compromiso ético UMU	Total	



7	Memoria económica de Fundación Seneca	Total	
8	Informe técnico de Fundación Seneca	Total	
9	Informe verificación de requisitos de Fondos MRR	Total	
10	Memoria justificativa	Total	
11	Propuesta DG Investigación	Total	
12	Informe Servicio Jurídico	Total	
13	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
14	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



\*00003/AGRO/21\*

Nº Entrada: 30365

15/11/2022 10:34:52



## DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

**1 DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO		NIF/NIE/CIF G30626303	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) AV. DE LOS JERÓNIMOS, 135		C. POSTAL 30107	LOCALIDAD PROVINCIA GUADALUPE MURCIA
TELÉFONO FIJO 968278663	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO otri@ucam.edu	FAX

**2 DATOS DEL REPRESENTANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE ENDOZA PEREZ JOSE LUIS		NIF/NIE [REDACTED]	X REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
NOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO			CIF G30626303	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) . DE LOS JERÓNIMOS, 135		C. POSTAL 30107	LOCALIDAD PROVINCIA GUADALUPE MURCIA	
TELÉFONO FIJO 8278663	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO otri@ucam.edu	FAX	

**3 EXPOSICIÓN**

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar al amparo de las NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN con fondos procedentes del PRTR, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:

**4 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.
2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.
4. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.

Documento firmado electrónicamente en Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MURCIA  
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5-A  
30007 MURCIA (MURCIA)  
Tel. 968361145

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20229313564

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30626303** RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE C**  
DOMICILIO FISCAL: **AVDA DE LOS JERONIMOS NUM 135 Complem. MONASTERIO DE LOS JERONIMOS Localidad/Población GUADALUPE 30107 MURCIA**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 22 de noviembre de 2022. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación N7A989FD2R35WR39** en sede.agenciatributaria.gob.es*





# CERTIFICADO

1635-11

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA Documento CIF G30626303

#### Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA con número de identificación fiscal G30626303 **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **22/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **22/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación

Para contrastar la autenticidad de esta  
copia auténtica de un documento  
administrativo electrónico acuda a la  
página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Página 1 de 1

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO

CIF/NIF:

0G30626303

CCC principal:

0111 30105080351

Identificadores asociados:

28244774137, 30127551514, 30129955595, 30108071385.\*\*\*\*\*

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 25916, concedida en fecha 06/03/2000 a FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO cuyo titular es D/D<sup>a</sup> VICENTE MANUEL MENDOZA por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
d. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
509DRL2F51ML	22/11/2022	FPSSC-MEDN-SPASH-NEW2F-NONES-MEZZA	1



## FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D. José Luis Mendoza, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), con CIF G30626303,

DECLARO:

Que asumo/Que la persona a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.





9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**



\*00004/AGRO/21\*

Nº Entrada: 30363

15/11/2022 9:36:19

 <b>Región de Murcia</b>		<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM</b>			
<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> ALARCON CABAÑERO, JUAN JOSE				<b>NIF/NIE/CIF</b> [REDACTED]	
<b>DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)</b> CEBAS-CAMPUS UNIVERSITARIO DE ESPINARDO			<b>C. POSTAL</b> 31000	<b>LOCALIDAD</b> MURCIA	<b>PROVINCIA</b> MURCIA
<b>TELÉFONO FIJO</b> 968396200	<b>TELÉFONO MÓVIL</b> [REDACTED]	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> jalarcon@cebas.csic.es			<b>FAX</b>
<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE</b>					
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> ALARCON CABAÑERO, JUAN JOSE			<b>NIF/NIE</b> [REDACTED]	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
<b>NOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL</b> INTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA				<b>CIF</b> Q2818002D	
<b>DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)</b> BAS- CAMPUS UNIVERSITARIO DE ESPINARDO			<b>C. POSTAL</b> 30100	<b>LOCALIDAD</b> MURCIA	<b>PROVINCIA</b> MURCIA
<b>TELÉFONO FIJO</b> 8396200	<b>TELÉFONO MÓVIL</b> [REDACTED]	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> jalarcon@cebas.csic.es			<b>FAX</b>
<b>3 EXPOSICIÓN</b>					
<p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar al amparo de las NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN con fondos procedentes del PRTR, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:</p>					
<b>4 DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.</li> <li>2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.</li> <li>4. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.</li> <li>5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.</li> </ol>					

Documento firmado electrónicamente en \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica, al margen.

A la DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.



DEP. ASIST. Y SERV. TRIBUT. - MADRID  
PS CASTELLANA, 106  
28046 MADRID (MADRID)  
Tel. 915908000

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20228721014

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q2818002D** RAZÓN SOCIAL: **AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVE**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE SERRANO NUM 117 28006 MADRID**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 3 de noviembre de 2022. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en sede.agenciatributaria.gob.es*





# CERTIFICADO

1635-11

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES Documento CIF Q2818002D

#### Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS con número de identificación fiscal Q2818002D **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **03/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **03/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación

Para contrastar la autenticidad de esta  
copia auténtica de un documento  
administrativo electrónico acuda a la  
página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

---

Página 1 de 1

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

CIF/NIF:

0Q2818002D

CCC principal:

0111 28012540561

Identificadores asociados:

CONSULTAR RELACIÓN DE IDENTIFICADORES ASOCIADOS EN PAGINA (S) SIGUIENTE (S).

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 8145, concedida en fecha 23/06/1998 a CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS cuyo titular es D/D<sup>a</sup> ANA VELARDE [redacted] por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

d. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
[redacted]	14/11/2022	[redacted]	1

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

CIF/NIF: 0Q2818002D CCC principal: 0111 28012540561

### RELACIÓN DE IDENTIFICADORES ASOCIADOS

03110286206,	03110286509,	03143259132,	04001911214,	04100848990,	04117795803,	06004791259,
06104368735,	07009835993,	07100764758,	07128033074,	08012896271,	08019254522,	08120407136,
08185160292,	11002291125,	11004856470,	12001063494,	12002019855,	12111874482,	13103066154,
13103066255,	14003174415,	14100961839,	14114986625,	15001853222,	15001853525,	15117630761,
17001601783,	17100859722,	17117704578,	18005127156,	18008650882,	18104659572,	18116308464,
20103660026,	20104135730,	22001929605,	22100313379,	24002898043,	24003685460,	26103735068,
26103963525,	26106655677,	28018309435,	28121693362,	28152729625,	28184964745,	29003768556,
29006786266,	29125134720,	30002508694,	30101070009,	30131539325,	31002642606,	31103468413,
31113471133,	33001115013,	33003966712,	33116649253,	36001053157,	36001446514,	36100819392,
36101169000,	36115243090,	37002939533,	37003955811,	37105544281,	38001883977,	38101169459,
38118754953,	39101913106,	39101913207,	41004496594,	41004926630,	41006072139,	41101808885,
41128480653,	43002560591,	45003595620,	45100970052,	46008807981,	46010995535,	46138190345,
47102254147,	47102254248,	47110565330,	48105331551,	48105691865,	48111720518,	50002225433,
50005585572,	50112455955,	28228863511,	28228864521,	28254163939.	*****	

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

d. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	14/11/2022		2



**FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.**

D. JUAN JOSE ALARCON CABAÑERO, con [REDACTED] en nombre y representación del CEBAS-CSIC, con CIF Q2818002D,

DECLARO:

Que la institución a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.



9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

 <b>Región de Murcia</b>		<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM</b>			
<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
CN INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO-CSIC)				NIF/NIE/CIF Q2818002D	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)			C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX	
<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE</b>					
Javier Tomás Ruiz Segura			NIF/NIE	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO-CSIC)				CIF Q2818002D	
Corazón de María 8			C. POSTAL 28002	MADRID	MADRID
LÉFONO FIJO 91 342 11 00	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO javier.ruiz@ieo.csic.es		FAX +34 91 597 47 70	
<b>EXPOSICIÓN</b>					
<p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar al amparo de las NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN con fondos procedentes del PRTR, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:</p>					
<b>4 DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.</li> <li>2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.</li> <li>4. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.</li> <li>5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.</li> </ol>					

El Director del Instituto Español de Oceanografía

D. Javier Tomás Ruiz Segura

A la DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

DEP. ASIST. Y SERV. TRIBUT. - MADRID  
PS CASTELLANA, 106  
28046 MADRID (MADRID)  
Tel. 915908000

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20228721014

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q2818002D** RAZÓN SOCIAL: **AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVE**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE SERRANO NUM 117 28006 MADRID**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 3 de noviembre de 2022. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en sede.agenciatributaria.gob.es*





# CERTIFICADO

1635-11

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES Documento CIF Q2818002D

#### Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS con número de identificación fiscal Q2818002D **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **03/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **03/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

CIF/NIF:

0Q2818002D

CCC principal:

0111 28012540561

Identificadores asociados:

CONSULTAR RELACIÓN DE IDENTIFICADORES ASOCIADOS EN PAGINA (S) SIGUIENTE (S).

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 8145, concedida en fecha 23/06/1998 a CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS cuyo titular es D/D<sup>a</sup> ANA VELARDE [redacted] por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

d. CEA:

Fecha:

Código CEA:

Página:

14/11/2022

1

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CIF/NIF: 0Q2818002D CCC principal: 0111 28012540561

### RELACIÓN DE IDENTIFICADORES ASOCIADOS

03110286206, 03110286509, 03143259132, 04001911214, 04100848990, 04117795803, 06004791259, 06104368735, 07009835993, 07100764758, 07128033074, 08012896271, 08019254522, 08120407136, 08185160292, 11002291125, 11004856470, 12001063494, 12002019855, 12111874482, 13103066154, 13103066255, 14003174415, 14100961839, 14114986625, 15001853222, 15001853525, 15117630761, 17001601783, 17100859722, 17117704578, 18005127156, 18008650882, 18104659572, 18116308464, 20103660026, 20104135730, 22001929605, 22100313379, 24002898043, 24003685460, 26103735068, 26103963525, 26106655677, 28018309435, 28121693362, 28152729625, 28184964745, 29003768556, 29006786266, 29125134720, 30002508694, 30101070009, 30131539325, 31002642606, 31103468413, 31113471133, 33001115013, 33003966712, 33116649253, 36001053157, 36001446514, 36100819392, 36101169000, 36115243090, 37002939533, 37003955811, 37105544281, 38001883977, 38101169459, 38118754953, 39101913106, 39101913207, 41004496594, 41004926630, 41006072139, 41101808885, 41128480653, 43002560591, 45003595620, 45100970052, 46008807981, 46010995535, 46138190345, 47102254147, 47102254248, 47110565330, 48105331551, 48105691865, 48111720518, 50002225433, 50005585572, 50112455955, 28228863511, 28228864521, 28254163939.*****
--

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
d. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	14/11/2022		2





## **FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.**

D. Javier Tomás Ruiz Segura con NIF 24216391J en en nombre y representación del CN Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), con NI [REDACTED]

DECLARO:

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten



a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

El Director del Instituto Español de Oceanografía

D. Javier Tomás Ruiz Segura



**Región de Murcia**  
Consejería de Empresa, Empleo,  
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades  
e Investigación



## **A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**



\*00005/AGRO/21\*

 <b>Región de Murcia</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM</b>
--	---

**1 DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL			NIF/NIE/CIF [REDACTED]	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ MAYOR, S/N		C. POSTAL 30150	LOCALIDAD LA ALBERCA (MURCIA)	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

**2 DATOS DEL REPRESENTANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE SERRANO CONESA, VICTOR ROBERTO			NIF/NIE [REDACTED]		X REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA)				CIF S3000012I		
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) MAYOR, S/N		C. POSTAL 30150	LOCALIDAD LA ALBERCA (MURCIA)	PROVINCIA MURCIA		
TELÉFONO FIJO 68366716	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			FAX	

**EXPOSICIÓN**

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar al amparo de las NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN con fondos procedentes del PRTR, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.
2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.
4. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.

Administración de MURCIA  
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5  
30007 MURCIA (MURCIA)  
Tel. 968361100

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20225228289

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **S30000121** RAZÓN SOCIAL: **INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DE  
DOMICILIO FISCAL: PTDA ALBERCA-CL MAYOR S/N 30150 MURCIA**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 29 de junio de 2022. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en sede.agenciatributaria.gob.es*





# CERTIFICADO

1635-11

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social INST.INVEST. (IMIDA) Documento CIF S3000012I

#### Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª INST.INVEST. (IMIDA) con número de identificación fiscal S3000012I **si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/06/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/12/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación

Para contrastar la autenticidad de esta  
copia auténtica de un documento  
administrativo electrónico acuda a la  
página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

INST.MURCIANO INVESTIGACION DESARROLLO AGRAR. ALIMENTAR

CIF/NIF:

0S3000012I

CCC principal:

0111 30110629559

Identificadores asociados:

30110629963, 30110630165.\*\*\*\*\*

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 264450, concedida en fecha 30/11/2016 a INS.MURC. DE INV. Y DES. AGR. Y ALI.(IMIDA) cuyo titular es D/Dª FELIX LOPEZ TORTOLA por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
d. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	29/06/2022		1





## FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D. Víctor Roberto Serrano Conesa, con N [REDACTED] en nombre y representación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, con NIF S30000121,

### DECLARO:

Que asumo/Que la persona a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.



9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

00002/AGRO/21\*

FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert  
09/11/2022 19:03

 <b>Región de Murcia</b>		<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM</b>			
<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> <b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA</b>				<b>NIF/NIE/CIF</b> <b>Q8050013E</b>	
<b>DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)</b> <b>PLAZA CRONISTA ISIDORO VALVERDE, S/N – EDIF. LA MILAGROSA</b>			<b>C. POSTAL</b> <b>30202</b>	<b>LOCALIDAD</b> <b>CARTAGENA</b>	<b>PROVINCIA</b> <b>MURCIA</b>
<b>TELÉFONO FIJO</b> [REDACTED]	<b>TELÉFONO MÓVIL</b> [REDACTED]	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> <a href="mailto:gestion.investigacion@upct.es">gestion.investigacion@upct.es</a>			<b>FAX</b> [REDACTED]
<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE</b>					
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> <b>EGEA GILABERT, CATALINA</b>				<b>NIF/NIE</b> [REDACTED]	<input checked="" type="checkbox"/> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <input type="checkbox"/> <b>APODERADO</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL</b> <b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA</b>				<b>CIF</b> <b>Q8050013E</b>	
<b>DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)</b> <b>PLAZA CRONISTA ISIDORO VALVERDE, S/N – EDIF. LA MILAGROSA</b>			<b>C. POSTAL</b> <b>30202</b>	<b>LOCALIDAD</b> <b>CARTAGENA</b>	<b>PROVINCIA</b> <b>MURCIA</b>
<b>TELÉFONO FIJO</b> [REDACTED]	<b>TELÉFONO MÓVIL</b> [REDACTED]	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> <a href="mailto:vicinv@upct.es">vicinv@upct.es</a>			<b>FAX</b> [REDACTED]
<b>3 EXPOSICIÓN</b>					
<p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar al amparo de las NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN con fondos procedentes del PRTR, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:</p>					
<b>4 DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.</li> <li>2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.</li> <li>4. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.</li> <li>5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.</li> </ol>					

Documento firmado electrónicamente en Cartagena, a fecha de la firma electrónica, al margen.

A la DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

Declaración responsable - SEFYCU 2394302

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MURCIA  
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5-A  
30007 MURCIA (MURCIA)  
Tel. 968361145

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20228645109

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q8050013E** RAZÓN SOCIAL: **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA**  
DOMICILIO FISCAL: **PLAZA CRONISTA ISIDORO VALVERDE S/N 30202 CARTAGENA (MURCIA)**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 2 de noviembre de 2022. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** en sede.agenciatributaria.gob.es*





# CERTIFICADO

1635-11

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA Documento CIF Q8050013E

#### Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA con número de identificación fiscal Q8050013E **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **23/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

CIF/NIF:

0Q8050013E

CCC principal:

0111 30106115019

Identificadores asociados:

30106836354, 30107573251, 30113142869, 30120066548, 30107099466, 30107099870, 30107100173, 30107100375, 30107100577, 30107100678, 30109461418, 30117725212.\*\*\*\*\*

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 16803, concedida en fecha 23/06/1999 a UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA cuyo titular es D/Dª ISIDRO JESUS IBARRA por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

d. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	20/10/2022		1



## FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D<sup>a</sup> **CATALINA EGEA GILABERT**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**, con NIF **Q8050013E**,

DECLARO:

Que la persona a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

09/11/2022 19:03



Región de Murcia  
Consejería de Empresa, Empleo,  
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades  
e Investigación



9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica al margen.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

\*00001/AGRO/21\*

 <b>Región de Murcia</b>		<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM</b>			
<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> Universidad de Murcia				<b>NIF/NIE/CIF:</b> Q-3018001-B	
<b>DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA):</b> Avda. Teniente Flomesta			<b>C. POSTAL:</b> 30003	<b>LOCALIDAD:</b> Murcia	<b>PROVINCIA:</b> Murcia
<b>TELÉFONO FIJO:</b> [REDACTED]	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b> [REDACTED]	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> vicinves@um.es		<b>FAX:</b> [REDACTED]	
<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE</b>					
<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b> María Senena Corbalán García			<b>NIF/NIE:</b> [REDACTED]	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
<b>NOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL:</b> Universidad de Murcia				<b>CIF:</b> Q-3018001-B	
<b>MICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA):</b> da. Teniente Flomesta			<b>C. POSTAL:</b> 30003	<b>LOCALIDAD:</b> Murcia	<b>PROVINCIA:</b> Murcia
<b>TELÉFONO FIJO:</b> [REDACTED]	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b> [REDACTED]	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> vicinves@um.es		<b>FAX:</b> [REDACTED]	
<b>3 EXPOSICIÓN</b>					
<p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar al amparo de las NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN con fondos procedentes del PRTR, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:</p>					
<b>4 DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.</li> <li>2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.</li> <li>4. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.</li> <li>5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.</li> </ol>					

Documento firmado electrónicamente en Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Código seguro de verificación

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MURCIA  
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5-A  
30007 MURCIA (MURCIA)  
Tel. 968361145

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20228557525

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **Q3018001B** RAZÓN SOCIAL: **UNIVERSIDAD DE MURCIA**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE TENIENTE FLORESTA S/N 30003 MURCIA**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 28 de octubre de 2022. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en sede.agenciatributaria.gob.es*





# CERTIFICADO

1635-11

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social UNIVERSIDAD DE MURCIA Documento CIF Q3018001B

#### Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación \_\_\_\_\_

### 2 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UNIVERSIDAD DE MURCIA con número de identificación fiscal Q3018001B Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **28/10/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **28/04/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

UNIVERSIDAD DE MURCIA

CIF/NIF:

0Q3018001B

CCC principal:

0111 30003928332

Identificadores asociados:

30000509585, 30004066859, 30119929334, 30107922350.\*\*\*\*\*

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 21310, concedida en fecha 27/10/1999 a UNIVERSIDAD DE MURCIA cuyo titular es D/D<sup>a</sup> ANA MARIA GALIAN NAVARRO NIF [REDACTED] por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

d. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
[REDACTED]	02/11/2022	[REDACTED]	1



\*00001/AGRO/21\*

Región de Murcia

Consejería de Empresa, Empleo,  
Universidades y PortavocíaDirección General de Universidades  
e Investigación

## FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D<sup>a</sup> María Senena Corbalán García, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la Universidad de Murcia con CIF Q-3018001-B,

DECLARO:

Que la entidad a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.



9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Firmante: MARÍA SENEVA CORBALÁN GARCÍA. Fecha-hora: 10/11/2022 10:10:56. Emisor del certificado: CN=A.C.FNMT Usuarios O=L=Ceres, O=FNMT-RCM,C=ES.



## **INFORME-MEMORIA ECONÓMICA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº301/2021 DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIRIGIDAS A LA COFINANCIACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO EN AGROALIMENTACIÓN**

En relación con la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, dirigidas a la cofinanciación del Plan Complementario en Agroalimentación, cumple informar:

**Primero.-** La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 aprobó el presupuesto para ese ejercicio de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, por importe total de 15.181.568 € (BORM. núm. 144, de 25 de junio de 2021).

**Segundo.-** En la sesión del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) celebrada el 18/10/21, se adoptó por unanimidad la modificación del Plan de Actuación y del Contrato-Programa, que lo fue por Adenda de fecha 11/11/2021. En esta se incluyó, en el Área Operativa 35-0-22-FUND-A03: Programa Planes Complementarios de I+D+i, Línea 35-0-22-FUND-A03-L01: Subprograma Planes Complementarios de I+D+i, el Objetivo 35-0-22-FUND-A03-L01-OB02: Osiris con una dotación de 3.000.000 €. Con cargo a dicha partida presupuestaria se financió la aportación de la CARM a este Plan Complementario.

**Tercero.-** La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario quedó regulada en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril (BOE nº 90 de 19 de abril), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 € con cargo a su presupuesto. Dicha subvención se concedió finalmente mediante Orden de 22 de junio de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, estableciéndose en la misma, además, las obligaciones que en consecuencia le corresponden a la CARM. La financiación de esta aportación por parte del MICIM a la dotación del plan complementario está prevista en la partida 35-0-22-FUND-A03 del Plan de actuación y Contrato-Programa para 2022 de Fundación Séneca (BORM. núm. 124, de 31 de mayo de 2022, objeto de corrección de errores en BORM nº 231 de 5 de octubre de 2022) y en la partida presupuestaria 16.08.00.542F.731.03-a la Fundación Séneca- cantidad de 5.560.000 euros de los presupuestos de la CARM para 2022, correspondiéndose con la siguiente distribución:

- Proyecto 49871 (A FUND. SÉNECA. PRODUC. PRIMARIA SOSTEN. Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SUBV. I+D+I.), con una dotación de 2.098.550 €.
- Proyecto 49872 (A FUND. SÉNECA. GARANTÍA SUMI. ALIM. SANOS, SEG. SOST. Y ACC. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 630.620,00 €.
- Proyecto 49873 (A FUND. SÉNECA. TRANS. DIGITAL SECTOR AGROALIMENTARIO. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 758.300,00 €.
- Proyecto 49874 (A FUND. SÉNECA. ECONOMÍA CIRCULAR. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 407.198,00 €.
- Proyecto 49875 (A FUND. SÉNECA. INNOV. Y TRANSFERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 106.500,00 €.
- Proyecto 49876 (A FUND. SÉNECA. REF. INFRAEST. Y REC. MEJ. COMPETIT. E IMP. TRANSF. MERCADO. SUBV I+D+I.), con una dotación de 1.444.692,00 €.
- Proyecto 49877 (A FUND. SÉNECA. COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 114.140,00 €.

**Cuarto.-** En vista de todo lo anterior, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto n.º 301/2021, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la cofinanciación del referido plan complementario, tal como se recoge en los correspondientes instrumentos de colaboración suscritos entre ambas administraciones, y que están oportunamente referidos en la exposición de motivos del propio Decreto objeto de modificación.

**Quinto.-** En virtud de lo expuesto se fundamenta la solicitud de elevar al Consejo de Gobierno propuesta de autorización del gasto asociado a la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca a favor de universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia, dentro del Plan Complementario en Agroalimentación y del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia de la Fundación Séneca por un importe total de 5.560.000 € aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia. (BORM nº 204, de 3/9/2021).

En atención a lo expuesto, cabe afirmar que existe cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca, dirigidas a la cofinanciación del Plan Complementario en Agroalimentación, dentro de los Planes Complementarios de I+D+i.

Y para que así conste a los efectos indicados, firmo la presente en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Sr. D. Antonio González Valverde  
Director Gerente  
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

## INFORME SOBRE PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº301/2021 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIRIGIDAS A LA COFINANCIACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO EN AGROALIMENTACIÓN

**Primero.** El 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM nº 299 el Decreto nº 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I integrado en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

**Segundo.** La aprobación de dicho Decreto por el Consejo de Gobierno se produjo con objeto de dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación de este plan complementario por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los instrumentos de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas establecidos en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Este compromiso quedó reflejado en el Acuerdo de 11 de marzo de 2022 del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, por el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte de dicho componente del PRTR, entre los que se encuentra el de Agroalimentación. El Acuerdo dispone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará en la ejecución del programa junto a las CCAA de La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón y Comunidad Foral de Navarra, y que estos programas cuentan para su ejecución con aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y con aportaciones de las Comunidades Autónomas.

En tal sentido, el artículo 1 del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, recogía que el objeto del mismo era: “establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por su carácter singular, por un importe total de 3.000.000 € (tres millones de euros) para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa “OSIRIS-plataforma para el desarrollo de una cadena agroalimentaria inteligente y sostenible”, que formarán parte de la cofinanciación con cargo a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Plan Complementario, a desarrollar por el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Región de Murcia y Comunidad Valenciana”.

El objeto del Decreto, al igual que el resto de su articulado, solamente hacía referencia a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna respecto a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación, ni a las obligaciones derivadas de la misma.

**Tercero.** La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario quedó regulada en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del

componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 96, de 19 de abril), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 euros con cargo a su presupuesto.

La Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia e Innovación, procedió a conceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha subvención, estableciéndose en la misma, además, las obligaciones que, en consecuencia, le corresponden a esta Comunidad Autónoma.

El Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en su reunión celebrada el 22 de junio de 2022, aprobó el Acuerdo por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los planes complementarios que forman parte del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022.

En este Acuerdo se procedió a incorporar al Plan Complementario en el Área de Agroalimentación a las Comunidades Autónomas de Extremadura y Principado de Asturias e, igualmente, se procedió, entre otros aspectos, a la modificación del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 11 de marzo de 2022. En concreto:

- Se modificó el apartado tercero, que quedó redactado como sigue:

Tercero. Plazos de ejecución.

Cada Programa tendrá que haber finalizado antes del 30 de septiembre de 2025.

- Y se modificó el último párrafo del apartado séptimo que quedó redactado como sigue:

Los gastos derivados de los fondos aportados por las Comunidades Autónomas deberán ser acreditados, mediante declaración responsable del representante que designe la Comunidad Autónoma ante el MICIN, junto con la justificación de la subvención procedente del PRTR. En todos los casos, los documentos acreditativos del gasto y del pago podrán ser solicitados a la Comunidad Autónoma y el MICIN podrá efectuar las verificaciones técnicas y económicas oportunas sobre las justificaciones presentadas y quedarán sometidos a las actividades de control que corresponden a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas.

**Cuarto.** Para poder adjudicar los fondos correspondientes a la cofinanciación del MICIN de este plan complementario, dado que su dotación excede de 1.200.000 €, resulta necesario, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia (BORM nº 204, de 3/9/2021), de la autorización del Consejo de Gobierno de la CARM.

**Quinto.-** En vista de todo lo anterior, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto n.º 301/2021, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la cofinanciación del referido Plan complementario, tal como se recoge en

los correspondientes instrumentos de colaboración suscritos entre ambas Administraciones, y que están oportunamente referidos en la exposición de motivos del propio Decreto objeto de esta modificación, así como la autorización a que se hace referencia en el punto anterior.

En atención a lo expuesto,

### **SE PROPONE**

Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación de la modificación del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I integrado en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, así como instar de dicho Consejo de Gobierno la preceptiva autorización para la adjudicación de los fondos cofinanciados por el MICIN para este Plan Complementario.

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Elena Campos Jiménez  
Técnico

Vº Bº: Antonio González Valverde  
Director



## INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS Y DOCUMENTACIÓN A DISPONER POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL PRIMER NIVEL DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO, EN RELACIÓN AL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN

### 1. Procedimiento para la gestión de los fondos MRR:

Está incluido en un Manual de Procedimiento de gestión del Plan complementario elaborado por la Dirección General, que fue validado por la Oficina Next y facilitado a todos los beneficiarios.

### 2. Reuniones con el personal del Centro Gestor para informarles de la gestión de estos fondos, dejando constancia de ello.

- En relación con el Plan Complementario en área de Agroalimentación, señalar que al tratarse de un programa colaborativo y multinivel entre el Estado y diversas CC.AA., y en base a su gobernanza específica, tanto a nivel del Estado como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han realizado:

a) **A nivel nacional** y al máximo nivel (Estado y CC.AA. participantes), mediante Conferencias Sectoriales y reuniones entre el Ministerio y las CC.AA. online (TEAMS), entre las que destacan:

- Reunión de la Comisión Sectorial del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de fecha 19 de enero de 2022, por la que se aprueba la propuesta de actualización general del Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares 2021-2024.

- la Conferencia Sectorial de 11.03.22, por la que se aprueba el Acuerdo de aprobación de cuatro programas del Componente 17 (Agroalimentación, Astrofísica y Física de Altas Energías, Biodiversidad y Materiales Avanzados), y del Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares 2021-2024.

- Reunión del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de 10 de mayo de 2022, sobre la incorporación de nuevas Comunidades Autónomas a los 8 Planes Complementarios puestos en marcha, y los criterios de selección de las mismas.

- Reunión del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de 22 de junio de 2022, por el que se toma el Acuerdo por el que se establece el tercer marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del PRTR, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.



- Reunión de la Comisión Sectorial del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de fecha 6 de octubre de 2022, sobre seguimiento del despliegue de los Planes Complementarios.

- Reunión de la Comisión Sectorial del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de fecha 7 de noviembre de 2022, sobre seguimiento del despliegue de los Planes Complementarios.

b) **A nivel autonómico**, diversas reuniones con la Oficina Next, Universidades, Centros de Investigación y Fundación Séneca, con la finalidad de establecer la gobernanza a nivel regional, reparto de tareas y subsiguiente asignación de fondos a cada destinatario final de la subvención, realizadas tanto presencialmente como online desde marzo de 2022 hasta la última de 29.11.2022, donde se procedió por parte de la Oficina NEXT a presentar todos los campos y utilidades del programa de control y seguimiento “GEAS”.

c) Diversas **reuniones con el personal** de la DG han sido llevadas a cabo para transmitir y crear un flujo de información eficaz.

### 3. Autoevaluaciones del Anexo II.B de la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, dejando constancia de estas:

1. Test aspectos esenciales.
2. Test control de gestión.
3. Test hitos y objetivos.
4. Test daños medioambientales.
5. Test conflictos de interés, prevención del fraude y la corrupción.
6. Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación.
7. Estimación de riesgo. Tabla de valoración.

#### Test de autoevaluación y riesgo (Anexo II.B Orden HFP/1030/2021).

- En relación con el Plan Complementario en área de Agroalimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, punto 1, letra i) del Decreto 301/2021, de 23 de diciembre, por las que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca, a las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+i integrado en el plan complementario en el área de agroalimentación (BORM. nº 299, de 29 de diciembre de 2021):



“Dentro de los 90 días siguientes a la publicación del Presente Decreto, cada una de las entidades y organismos ejecutores del Plan Regional ha presentado a la Fundación Séneca debidamente cumplimentados los test y el modelo de declaración incluidos en los Anexos II, III y IV de la Orden HFP/1030/2021.”

Documentación que ya obra en poder de la Fundación Séneca.

#### 4. Seguimiento de Hitos y Objetivos

El seguimiento de hitos y objetivos se realiza a través de los informes trimestrales y semestrales que deben aportar todos los beneficiarios, supervisados por la coordinación científica técnica (El Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura-CSIC y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental) y la dirección de gestión (Fundación Séneca).

Para ello, se han establecido unos modelos de informes que han sido consensuados por todos los beneficiarios, los coordinadores y la Dirección general.

#### 5. Disponer de la aprobación de un Plan Antifraude del Centro gestor que contenga todos los proyectos del MRR que se van a ejecutar. Y dar difusión de dicho Plan mismo entre los funcionarios/página web/portal de la transparencia.

El plan antifraude, ha sido elaborado por la DG y validado por la Oficina Next.

Igualmente, todos los beneficiarios y la Fundación Séneca, han realizado su propio plan Antifraude.

#### 6. Prevención y corrección de conflicto de intereses.

La declaración de conflicto de intereses ha sido suscrita por los funcionarios que participan en la gestión del plan complementario de Agroalimentación.

Así mismo, a nivel de los beneficiarios, ha sido suscrita por todos los responsables y personal participante en la gestión del plan.

#### 7. Medidas adoptadas para garantizar que las actuaciones financiadas con cargo al MRR no son objeto de doble financiación.

Declaración suscrita por cada uno de los responsables de las entidades beneficiarias. Medidas de este tipo están incluidas por la Administración general del Estado mediante las bases de datos vinculadas al programa COFFEE.





8. Disponer de procedimientos para verificar que las actuaciones realizadas para cumplir los hitos y objetivos establecidos en el MRR no infringen el principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).

Mediante la declaración por parte de los beneficiarios de que las actuaciones que desarrollan en el marco del Plan no producen daños significativos al medio ambiente. Su verificación se realiza trimestralmente por la coordinación científico-técnica.

9. Disponer de procedimientos para asegurar que las actuaciones realizadas contribuyen al cumplimiento del objetivo de transición ecológica y digital.

El Componente 17, respecto a los planes complementarios los exime, ya que estas actuaciones en sí mismo, suponen avances significativos en la transición ecológica y digital, tal y como establece el citado Acuerdo de 11 de marzo de 2022 y Real Decreto 287/2022 de 19 de abril.

10. Información, comunicación y publicidad.

Tal y como establece el decreto 301/2021 de 23 de Diciembre, en su artículo 5, d), por la Fundación Séneca se elaboró un plan de comunicación para la difusión de las actuaciones que contiene dicho Plan y los avances del mismo.

11. Aplicar los logos del manual de marca del PRTR.

Los logos han sido validados por la Unidad de Publicidad de la Consejería de Presidencia. Por otro lado, a nivel nacional, por el Comité de Coordinación, se acordó la elaboración de un logotipo común para todas las CCAA adaptado a los centros que participan en cada una de las mismas.

Actualmente, se encuentra en desarrollo la página web del plan complementario.

12. Pista de Auditoría adecuada que garantice un sistema eficaz para la conservación de todos los documentos de la ejecución del PRTR.

Todos los miembros participantes en el Plan Complementario tienen varias herramientas para compartir información y documentación, manteniéndose dicha documentación en la plataforma TEAMS.

María Isabel Fortea Gorbé

Directora General de Universidades e Investigación

Antonio Jorge Díaz Ortín

Técnico Consultor

DIAZ ORTIN, ANTONIO JORGE 12/12/2021 13:20:41 FORTEA GORBE, MARIA ISABEL 12/12/2021 13:56:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**Región de Murcia**  
Consejería de Empresa, Empleo,  
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades  
e Investigación





## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 301/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN.**

I.- El 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM nº 299 el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

La aprobación de dicho Decreto por el Consejo de Gobierno se produjo con objeto de dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación de este plan complementario por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los instrumentos de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, establecidos en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Mediante ese Decreto, esta CCAA realizaba la aportación de fondos propios para iniciar las actuaciones, con carácter previo a la firma del convenio marco que debía establecer el protocolo general de actuación entre la Administración General de Estado y las CCAA intervinientes en este programa, dado el alto grado de planificación y el corto plazo para su ejecución, y ya que la imputación de gastos relacionados con la ejecución de los programas incluidos en el componente 17 del PRTR está limitada a actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la finalización del programa a los 3 años de la publicación del Real Decreto regulador de la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas.

II.- En la programación establecida por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2022, se incluyó la protocolización y firma de este convenio de colaboración, así como del acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, y la publicación del mencionado Real Decreto de concesión directa de subvenciones a las CCAA, entre ellas, la Región de Murcia.

El compromiso quedó definitivamente reflejado, en Convenio marco suscrito por el Ministerio y la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades e Investigación, (así como de los representantes de las demás CCAA), el 2 de marzo de 2022, y en el posterior Acuerdo de 11 de marzo de 2022, del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte de dicho



componente del PRTR, entre los que se encuentra el de Agroalimentación. El Acuerdo dispone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará en la ejecución del programa junto a las CCAA de La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón y Comunidad Foral de Navarra, y que estos programas cuentan para su ejecución con aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y con aportaciones de las Comunidades Autónomas.

En tal sentido, el artículo 1 del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, recogía que el objeto del mismo era: “establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por su carácter singular, por un importe total de 3.000.000 € (tres millones de euros) para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa “OSIRIS-plataforma para el desarrollo de una cadena agroalimentaria inteligente y sostenible”, que formarán parte de la cofinanciación con cargo a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Plan Complementario, a desarrollar por el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Región de Murcia y Comunidad Valenciana”.

El objeto del Decreto, al igual que el resto de su articulado, solamente hacía referencia a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna respecto a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación, ni a las obligaciones derivadas de la misma.

**III.-** La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario quedó regulada en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 96, de 19 de abril), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 euros con cargo a su presupuesto.

La Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia e Innovación, procedió a conceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha subvención, estableciéndose en la misma, además, las obligaciones que en consecuencia le corresponden a la Comunidad Autónoma.

**IV.-** El Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en su reunión celebrada el 22 de junio de 2022, aprobó el Acuerdo por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los planes complementarios que forman parte del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022.

En este Acuerdo se procedió a incorporar al Plan Complementario en el Área de Agroalimentación a las Comunidades Autónomas de Extremadura y Principado de



Asturias e, igualmente, se procedió, entre otros aspectos, a la modificación del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 11 de marzo de 2022. En concreto:

- Se modificó el apartado tercero, que quedó redactado como sigue:

Tercero. Plazos de ejecución.

Cada Programa tendrá que haber finalizado antes del 30 de septiembre de 2025.

- Y se modificó el último párrafo del apartado séptimo que quedó redactado como sigue:

Los gastos derivados de los fondos aportados por las Comunidades Autónomas deberán ser acreditados, mediante declaración responsable del representante que designe la Comunidad Autónoma ante el MCIN, junto con la justificación de la subvención procedente del PRTR. En todos los casos, los documentos acreditativos del gasto y del pago podrán ser solicitados a la Comunidad Autónoma y el MCIN podrá efectuar las verificaciones técnicas y económicas oportunas sobre las justificaciones presentadas y quedarán sometidos a las actividades de control que corresponden a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas.

**V.-** En vista de todo lo anterior, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto n.º 301/2021, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la cofinanciación del referido Plan complementario, tal como se recoge en los correspondientes instrumentos de colaboración suscritos entre ambas Administraciones, y que están oportunamente referidos en la exposición de motivos del propio Decreto objeto de esta modificación.

Dicha modificación, y su aprobación por el Consejo de Gobierno de la CARM, está igualmente fundamentada en la necesidad de su aprobación y publicación oficial para la posterior concesión directa de subvenciones por la Fundación Séneca, como ente instrumental de la Consejería, para la realización de los proyectos de investigación e innovación en el área de agroalimentación previstos en dicho programa, a financiar con fondos procedentes del PRTR, tal como requiere el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, para aquellos supuestos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta concesión constituye un objetivo previsto e incluido en el Contrato-Programa entre esta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con código 35-0-22-FUND-A03-L01-OB02. Este contrato-programa fue aprobado por Orden de dicha Consejería de 13/05/2022 (BORM N.º 124, de 31 de mayo de 2022), y suscrito por ambas partes con fecha 16/05/2022. Posteriormente, en el BORM n 231 de 5 de octubre de 2022, se publicó una corrección de errores al mismo al haberse advertidos errores materiales en su Orden de aprobación.

Por ello, mediante escrito de su Director-Gerente de 18/11/2022, la Fundación Séneca ha solicitado a esta Dirección General que, en atención a la competencia que le atribuye el artículo 2 del Decreto n.º 165/2022, de 1 de septiembre, por el que se



modifica el Decreto nº 108/2022, de 23 junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM nº 203, de 2 de septiembre de 2022), que realice los trámites necesarios para proponer a la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve al Consejo de Gobierno la pertinente propuesta de acuerdo de aprobación de Decreto.

VI.- A tales efectos, esta Dirección General ha elaborado un proyecto de decreto en el que se recogen las modificaciones necesarias de dichas normas especiales reguladoras de la concesión directa de estas subvenciones contenidas en el Decreto 301/2021, de acuerdo con los requisitos exigidos tanto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, proyecto de decreto cuyo texto se adjunta como anexo a la presente memoria justificativa.

Los apartados concretos cuya modificación se propone en dicho texto y los motivos para la misma son los siguientes:

- Primero: se modifica el apartado 1 del artículo 1. *Objeto*, para corregir el importe total de las subvenciones reguladas y su distribución, así como las entidades beneficiarias, añadiendo las aportaciones procedentes de la subvención concedida por el MICIN a la CARM.
- Segundo: se modifica el apartado primero del artículo 2. *Régimen Jurídico aplicable*, para incluir en el mismo las normas reguladoras de la subvención concedida por el MICIN a la CARM.
- Tercero: se modifica el artículo 3. *Entidades beneficiarias*, para adicionar las entidades beneficiarias de las subvenciones a concederle con financiación de los fondos aportados por el MICIN; también se especifica el carácter instrumental de la Fundación Séneca en el procedimiento de gestión de las subvenciones.
- Cuarto: se modifica el apartado 1. a) del artículo 5. *Gobernanza*, para autorizar a esta Dirección General de Investigación e Innovación Científica a dictar las instrucciones y resoluciones necesarias para la aplicación del Decreto.
- Quinto: se modifica el artículo 7. *Plazo de ejecución de las actuaciones y tareas subvencionadas*, para remitir la determinación de dicho plazo a lo que establezca el Real Decreto regulador o sus posibles modificaciones, añadiendo un segundo apartado para determinar el periodo de imputación de gastos.
- Sexto: se modifica el apartado 1 del artículo 8. *Procedimiento de concesión*, para eliminar la limitación temporal que contenía referida solamente a los fondos procedentes de CARM.
- Séptimo: se modifica el apartado 1 del artículo 10. *Pago de la subvención*, para incluir la cuantía procedente de la subvención concedida por el MICIN.
- Octavo: se modifican las letras a) e i) del apartado 1. del artículo 11. *Obligaciones de las entidades beneficiarias*, para determinar el modo de ejecución de las



actuaciones programadas y su supervisión; así como para delimitar la documentación a presentar.

– Noveno: se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 12. *Plazo y forma de justificación de las ayudas recibidas*, para corregirlo y adaptarlo a la Orden de concesión de la subvención a la CARM (apartado 1), y para mejorar la gestión de la forma de justificación (apartado 3).

– Decimo: se introduce un nuevo artículo 16. *Compromiso ético*, para establecer la exigencia de la firma por los beneficiarios del compromiso ético exigida por el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

– Decimoprimer: se modifica el título del anexo del Decreto para circunscribir su contenido a las actuaciones financiadas con fondos propios de CARM.

– Decimosegundo: se introduce un segundo anexo que especifica el presupuesto y las tareas a realizar por los beneficiarios con los fondos procedentes de PRTR.

**VII.-** Las modificaciones propuestas al texto del Decreto 301/2021 no suponen merma del contenido mínimo exigido para este tipo de decretos por el art. 23.3 de la ley 7/2005, por lo que el texto resultante de la aprobación de la modificación del mismo, reuniría igualmente todos los requisitos exigidos por dicho artículo.

De la misma manera, tales modificaciones no afectan a las razones que justifican la excepcionalidad y el carácter singular de las subvenciones reguladas por el Decreto 300/2021, manteniéndose intactas las razones de interés público, social, económico o humanitario, o que dificultan su convocatoria pública, justificadas en el texto original del mismo para su concesión directa por la Fundación Séneca, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

**VIII.-** La aportación económica del MICIN que se incluye en esta modificación de decreto está prevista en la partida presupuestaria 16.08.00.542F.731.03 -a la Fundación Séneca- de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, aprobados por Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM nº 21, de 27 de enero), por una cantidad de 5.560.000 euros. Este importe global se ha distribuido en 7 proyectos de gasto distintos relacionados a continuación, atendiendo a cada una de las líneas de actuación de los proyectos de I+D+i que financian, destinados a las transferencias de financiación a dicha Fundación, necesarias para el cumplimiento del objetivo del citado. Estas transferencias de capital NO están incluidas en el PES de esta Consejería para este ejercicio:

- Proyecto 49871 (A FUND. SÉNECA. PRODUC. PRIMARIA SOSTEN. Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SUBV. I+D+I.), con una dotación de 2.098.550 €.
- Proyecto 49872 (A FUND. SÉNECA. GARANTÍA SUMI. ALIM. SANOS, SEG. SOST. Y ACC. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 630.620,00 €.
- Proyecto 49873 (A FUND. SÉNECA. TRANS. DIGITAL SECTOR



AGROALIMENTARIO. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 758.300,00 €.

- Proyecto 49874 (A FUND. SÉNECA. ECONOMÍA CIRCULAR. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 407.198,00 €.

- Proyecto 49875 (A FUND. SÉNECA. INNOV. Y TRANSFERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 106.500,00 €.

- Proyecto 49876 (A FUND. SÉNECA. REF. INFRAEST. Y REC. MEJ. COMPETIT. E IMP. TRANSF. MERCADO. SUBV I+D+I.), con una dotación de 1.444.692,00 €.

- Proyecto 49877 (A FUND. SÉNECA. COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 114.140,00 €.

**IX.-** La concesión por parte de la Fundación Séneca de las subvenciones financiadas con fondos procedentes de la aportación económica del MICIN, a la vista de la cuantía global de las mismas (5.560.000 €), requerirá una nueva autorización previa del Consejo de Gobierno a dicha Fundación, por ser requisito exigido por el artículo 12 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia. (BORM nº 204, de 3/9/2021), y superar el límite de 1.200.000 euros establecido en el mismo, y dado que la autorización que se concedió junto a la de aprobación del Decreto que ahora se propone modificar, lo fue solamente para la concesión de las subvenciones financiadas con la aportación de la CARM por una cuantía global de 3.000.000 €.

De la misma manera y por el mismo motivo, esta concesión requerirá una nueva autorización expresa por parte la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa a la resolución de concesión, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**X.-** A tenor del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Consejeros ejercen la función de elevar al Consejo de Gobierno los proyectos de decreto que afecten a su departamento, lo que en este caso corresponde al titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a las competencias que le atribuye el artículo 6º del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 109 de 13/05/2022).

Por lo que, en vista de todo lo anterior, SE INFORMA FAVORABLEMENTE y se estima procedente, que por la titular de esta Dirección General, se proponga a la titular





de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve propuesta al Consejo de Gobierno, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, para la aprobación del Decreto de modificación del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica  
EL TÉCNICO CONSULTOR  
Antonio Díaz Ortín



## ANEXO



### REGIÓN DE MURCIA

### CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

**DECRETO N.º ... /2022, DE... DE , POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 301/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN.**

El 29 de diciembre de 2021 se publicó el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación (el BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2021).

La aprobación de este Decreto por el Consejo de Gobierno se produjo con objeto de dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación de este Plan complementario por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los instrumentos de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, establecidos en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Mediante ese Decreto, esta CCAA realizaba la aportación de fondos propios para iniciar las actuaciones, con carácter previo a la firma del convenio marco que debía establecer el protocolo general de actuación entre la Administración General de Estado y las CCAA intervinientes en este programa, dado el alto grado de planificación y el corto plazo para su ejecución, y ya que la imputación de gastos relacionados con la ejecución de los programas incluidos en el componente 17 del PRTR está limitada a actividades realizadas durante el



periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la finalización del programa a los 3 años de la publicación del Real Decreto regulador de la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas.

En la programación establecida por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2022, se incluyó la protocolización y firma de este convenio de colaboración, así como del acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, y la publicación del mencionado Real Decreto de concesión directa de subvenciones a las CCAA, entre ellas, la Región de Murcia.

El compromiso quedó definitivamente reflejado, en Convenio marco suscrito por el Ministerio y la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, (así como de los representantes de las demás CCAA), el 2 de marzo de 2022, y en el posterior acuerdo de 11 de marzo de 2022, del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte de dicho componente del PRTR, entre los que se encuentra el de Agroalimentación. El Acuerdo dispone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará en la ejecución del programa junto a las CCAA de La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón y Comunidad Foral de Navarra, y que estos programas cuentan para su ejecución con aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y con aportaciones de las Comunidades Autónomas.

En tal sentido, el artículo 1 del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, recogía que el objeto del mismo era: “establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por su carácter singular, por un importe total de 3.000.000 € (tres millones de euros) para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa “OSIRIS-plataforma para el desarrollo de una cadena agroalimentaria inteligente y sostenible”, que formarán parte de la cofinanciación con cargo a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Plan Complementario, a desarrollar por el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Región de Murcia y Comunidad Valenciana”.

El objeto del Decreto, al igual que el resto de su articulado, solamente hacía referencia a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna respecto a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación, ni a las obligaciones derivadas de la misma.

La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario quedó regulada en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 96, de 22 de abril), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 euros con cargo a su presupuesto.

La Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia e Innovación, procedió a conceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha subvención, estableciéndose en la misma, además, las obligaciones que en consecuencia le corresponden a la Comunidad Autónoma.

El Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en su reunión celebrada el 22 de junio de 2022, aprobó el Acuerdo por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los planes complementarios que forman parte del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022.

En este Acuerdo se procedió a incorporar al Plan Complementario en el Área de Agroalimentación a las Comunidades Autónomas de Extremadura y Principado de Asturias e, igualmente, se procedió, entre otros aspectos, a la modificación del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 11 de marzo de 2022. En concreto:

- Se modificó el apartado tercero, que quedó redactado como sigue:

Tercero. Plazos de ejecución.

Cada Programa tendrá que haber finalizado antes del 30 de septiembre de 2025.

- Y se modificó el último párrafo del apartado séptimo que quedó redactado como sigue:

Los gastos derivados de los fondos aportados por las Comunidades Autónomas deberán ser acreditados, mediante declaración responsable del representante que designe la Comunidad Autónoma ante el MCIN, junto con la justificación de la subvención procedente del PRTR. En todos los casos, los documentos acreditativos del gasto y del pago podrán ser solicitados a la Comunidad Autónoma y el MCIN podrá efectuar las verificaciones técnicas y económicas oportunas sobre las justificaciones presentadas y quedarán sometidos a las actividades de control que corresponden a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas.

En vista de todo lo anterior, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto n.º 301/2021, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la cofinanciación del referido Plan complementario, tal como se recoge en los correspondientes instrumentos de colaboración suscritos entre ambas Administraciones, y que están oportunamente referidos en la exposición de motivos del propio Decreto objeto de esta modificación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XX de XXXX de 2022,



## DISPONGO

**Artículo único.** *Modificación del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno.*

El Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, queda modificado como sigue:

**Uno.** El apartado 1 del artículo 1 que queda redactado de la siguiente manera:

«1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, por su carácter singular, por la Fundación Séneca, para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, a desarrollar por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Extremadura y Principado de Asturias, por un importe total de 8.560.000 € (ocho millones quinientos sesenta mil euros), de los cuales 3.000.000 € son aportados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5.560.000 € son aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, a las siguientes entidades que a continuación se detallan, en las cuantías máximas y origen de los fondos que se especifican:

- La Universidad de Murcia (UMU):
  - Una subvención por importe de 1.190.000,00 euros (aportados por la CARM).
  - Una subvención por importe de 1.360.000 euros (aportados por el MICIN).
- La Universidad Politécnica de Cartagena (UPTC):
  - Una subvención por importe de 750.000,00 euros (aportados por la CARM).
  - Una subvención por importe de 1.375.000 euros (aportados por el MICIN).
- El Instituto Español de Oceanografía-Centro Oceanográfico de Murcia (IEO):
  - Una subvención por importe de 60.000,00 euros (aportados por el MICIN).
- El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA):
  - Una subvención por importe de 1.105.000 euros (aportados por el MICIN).
- La Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena (UCAM):
  - Una subvención por importe de 435.000,00 euros (aportados por la CARM).



- Una subvención por importe de 585.000 euros (aportados por el MICIN).
- El Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura-CSIC (CEBAS):
  - Una subvención por importe de 625.000,00 euros (aportados por la CARM).
  - Una subvención por importe de 1.075.000 euros (aportados por el MICIN)».

**Dos.** Se modifica el apartado 1 del artículo 2 añadiendo las tres siguientes normas a las ya enumeradas en el mismo:

«- Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden de 22 de junio de 2022, de la Ministra de Ciencia e Innovación por la que se concede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención prevista en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

**Tres.** El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3. Entidades beneficiarias y entidad instrumental.

1. Las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia beneficiarias de la concesión directa de estas subvenciones por la Fundación Séneca, son las siguientes:

- La Universidad de Murcia (UMU), con CIF: Q3018001B.
- La Universidad Politécnica de Cartagena (UPTC), con CIF: Q8050013E.
- El Instituto Español de Oceanografía-Centro Oceanográfico de Murcia (IEO), con CIF: Q2823001I.
- El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), con CIF: S3000012I.
- La Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena (UCAM), con CIF: G-30626303.



- El Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura-CSIC (CEBAS), con CIF: Q2818002D.

2. La gestión de las subvenciones reguladas en este Decreto será llevada a cabo por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, cuya participación en la misma lo será como entidad de carácter instrumental de la Consejería competente en materia de investigación científica, según lo dispuesto en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos. Como consecuencia de ello, la Fundación Séneca, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la Consejería competente, como entidad ejecutora del Subproyecto, a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.

b) Facilitar a la Consejería competente toda la información de seguimiento que esta precise y, en particular, proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario COFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos,  
(<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/eses/Paginas/CoFFEE.aspx>)

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV».

**Cuatro.** El apartado 1 a) del artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

«a) La Consejería competente en materia de investigación científica, a través del centro directivo correspondiente, será la responsable de las actividades a desarrollar por las entidades y organismos de la Región de Murcia en el marco del Plan Complementario en el Área de Agroalimentación. Se autoriza a la Dirección General con competencia en materia de investigación e innovación científica a dictar cuantas instrucciones y resoluciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto».

**Cinco.** El artículo 7 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Los programas que figuran como anexos del presente decreto tendrán



la duración máxima establecida en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 96, de 22 de abril), o en sus posteriores modificaciones.

2. La imputación de gastos relacionados con la ejecución de este programa estará limitada a las actividades realizadas a partir de la fecha de las correspondientes órdenes de concesión de las subvenciones a los destinatarios finales de las mismas, tanto en lo referente a los fondos financiados por la CARM, como a los fondos procedentes del Ministerio de Ciencia e Innovación (PRTR).

A los efectos de estas normas reguladoras, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención».

**Seis.** El apartado 1 del artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

«1. La concesión de las subvenciones, tanto con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como a los aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, se realizarán mediante resolución de la Presidencia de la Fundación Séneca, previa autorización de la Consejería competente en materia de investigación científica, que deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- a) Las entidades beneficiarias a la que se les concede la subvención.
- b) El importe global de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria.
- c) El plazo de ejecución de la subvención, y el plazo y la forma de justificación de la misma.
- d) Cuantos extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de ayuda».

**Siete.** El apartado 1 del artículo 10 queda redactado de la siguiente manera:

«1. El importe de esta subvención asciende 3.000.000 €, aportados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5.560.000 €, aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, que se distribuirán en las cuantías establecidas en el artículo 1 para cada entidad beneficiaria».

**Ocho.** Las letras a) e i) del apartado 1 del artículo 11 quedan redactadas de la siguiente manera:

«a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en este decreto. Para ello, llevarán a cabo la ejecución de las medidas propuestas en los programas que figuran como anexos I y II del mismo, bajo la supervisión de la Fundación Séneca como entidad de carácter instrumental».

«i) Dentro de los 90 días siguientes a la publicación del presente Decreto,





cada una de las entidades y organismos ejecutores del Plan Regional deberán presentar a la Fundación Séneca, debidamente cumplimentados, los test y el modelo de declaración incluidos en los Anexos II, III y IV de la Orden HFP/1030/2021, solamente en aquellos aspectos que les afecten, como beneficiarios y entidades participantes en la ejecución del plan complementario».

**Nueve.** Los apartados 1 y 3 del artículo 12 quedan redactados de la siguiente manera:

«1. El plazo máximo para la justificación de las ayudas recibidas será de tres meses desde la finalización del programa dispuesta en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, o en sus posteriores modificaciones».

«3. Informes de gestión. Los beneficiarios deberán presentar al CEBAS-CSIC los informes de previsiones (trimestral) y de gestión (semestral) previstos en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en el artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, con el contenido que en dichas normas se establece. El CEBAS-CSIC deberá remitir dichos informes a la Fundación Séneca, por ser el ente instrumental en este programa.

El informe semestral deberá elaborarse con referencia a las fechas 30 de junio y 31 de diciembre, y deberá formalizarse antes del 20 de julio y 20 de enero de cada año.

El informe semestral incluirá como información adicional al contenido establecido en la referidas Órdenes, información sobre los objetivos alcanzados conforme al plan de trabajo aprobado, progreso y resultados, contingencias o modificaciones en los objetivos y plan de trabajo inicial, personal activo en el proyecto, resultados del programa de transferencia de resultados, actividades de difusión y comunicación y actividades de coordinación desarrolladas.

La cuenta justificativa correspondiente a cada uno de los informes semestrales de gestión, deberá ir acompañada, para cada uno de los organismos y entidades ejecutores, de un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Estos informes de auditoría se aportarán junto con el informe trimestral de previsiones siguiente a dichos informes de gestión.

La justificación económica se ajustará a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 287/2022, de 19 de abril. La Fundación Séneca podrá establecer instrucciones de justificación adicionales a las contenidas en dicha norma si el sistema de información y justificación que en su momento facilite la Intervención General de la Administración General del Estado así lo requiriese.

Los organismos beneficiarios quedan asimismo sujetos a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar, si procede, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al control a realizar por el Tribunal de Cuentas u otros órganos según la normativa vigente.»



**Diez.** Se introduce un nuevo artículo 16 con la siguiente redacción:

«Artículo 16. Compromiso ético.

Se estima necesario que los interesados en convertirse en beneficiarios de las ayudas reguladas a través del presente decreto, asuman el compromiso de cumplimiento de las normas de carácter ético plasmadas en el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23, de 29 de enero de 2022). En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, los beneficiarios de la subvención deberán firmar un compromiso expreso de cumplimiento del mismo».

**Once.** Se modifica el título del Anexo, que queda redactado de la siguiente manera:

«ANEXO I. TAREAS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO CON FONDOS PROPIOS PROCEDENTES DE CARM».

**Doce.** Se introduce un anexo II, con el siguiente título y redacción:

ANEXO II. TAREAS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PRTR.  
DISTRIBUCIÓN DE TAREAS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE.

Línea de Actuación 1: Producción primaria sostenible. Transición ecológica.

A.1.1 Sistemas integrados / ecológicos de fertilización y control de plagas y enfermedades para la reducción de la contaminación y de la dependencia de plaguicidas y fertilizantes en los sistemas de producción.

UMU	Desarrollo de nutrientes provenientes de microalgas. Desarrollo de biofertilizantes fúngicos y bacterianos para la agricultura.
CEBAS	Estrategias de manejo integrado de las virosis en hortalizas por medio del análisis de su impacto en la epidemiología del virus y su resiliencia
UPCT	Desarrollo de estrategias para maximizar la recuperación de nutrientes procedentes de sistemas sin suelo y su reutilización como nuevas fuentes de fertilizantes.
IMIDA	Identificación de los extractos botánicos actualmente utilizados para control de plagas y su eficacia. Obtención de nuevos fertilizantes a base de urea y otros compuestos nitrogenados utilizando nanotecnología para llevar a cabo una agricultura más sostenible y eficiente.

A.1.2 Adaptación al cambio climático. Resiliencia de la producción agrícola frente a los efectos del cambio climático y la escasez hídrica y su papel en mitigar riesgos para la sociedad.

UMU	Desarrollo de estrategias encaminadas al aumento en la producción de los cultivos, resistencia frente a plagas y enfermedades, y mejor adaptación a los cambios medioambientales derivados del cambio climático. Desarrollo de técnicas y sistemas de seguimiento y control de los procesos de producción a lo largo de la cadena de valor agroalimentaria fomentando la circularidad.
-----	--



CEBAS	Optimización de cultivos hortícolas por medio de la mejora en el uso eficiente del agua y los nutrientes.
UPCT	Mejora de la prestación de servicios ambientales procedentes de la agricultura, incluida la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminación atmosférica.
IMIDA	Obtención y selección de nuevas especies vegetales con valor comercial como alternativas que favorezcan la rotación de cultivos en el sureste español ante el actual escenario de cambio climático, variedades que puedan ser utilizadas como parentales en programas de mejora genética frente a estreses abióticos (cambio climático y escasez hídrica) y que se adapten mejor a las consignas de la Agricultura Ecológica. Reducción de la contaminación por nitratos. Control de la fertilización y lixiviación. Regulación óptima de la demanda de los nutrientes en condiciones de cambio climático.

#### A.1.3 Mejora genética. Investigación, desarrollo e introducción de nuevas variedades y portainjertos.

UMU	Investigación de nuevas técnicas para la conservación y recuperación de variedades locales adaptadas al cambio climático en zonas social y medioambientalmente vulnerables.
CEBAS	Desarrollo de nuevas variedades frutales en la Región de Murcia adaptadas al cultivo ecológico en un entorno de cambio climático.
UPCT	Determinación a partir de una colección de genes preestablecidos su contribución a producir biomasa vegetal. Prospección de poblaciones naturales de plantas aromático-medicinales y selección rápida con microondas portátil de individuos con quimiotipos definidos. Clonación de los mismos mediante la combinación de técnicas de cultivo in vitro y convencionales.
IMIDA	Aplicación de técnicas innovadoras (genéticas, fisiológicas, agroecología, agricultura de conservación) para la mejora de las variedades existentes y para la promoción de nuevas adaptadas al cambio climático.

#### A.1.4 Manejo agroecológico del suelo: restauración y aumento de la fertilidad. Conservación de suelos y paisaje.

UMU	Desarrollo de guías y protocolos para realizar buenas prácticas agroecológicas y de agricultura de conservación, incluyendo la identificación de indicadores que permitan detectar los procesos de degradación del suelo y sus consecuencias ambientales para otros recursos naturales como las aguas superficiales y/o subterráneas.
CEBAS	Generación de nuevas enmiendas/fertilizantes orgánicos, con capacidad multifuncional, adaptadas a agroecosistemas sostenibles.
UPCT	Evaluación del estado actual de los suelos con agricultura intensiva en el Campo de Cartagena por medio de indicadores de calidad y funcionalidad. Elaboración de una Guía de buenas prácticas para la mejora de los suelos degradados.
IMIDA	Mejora de la rentabilidad y sostenibilidad de los sistemas agrícolas actuales frente a las nuevas condiciones de cambio climático, mediante la utilización de nuevas prácticas de manejo de suelo.

#### A.1.5 Reducción del uso de plásticos en agricultura.

UMU	Desarrollo de plásticos oxo, foto y biodegradables e investigación de técnicas para la estandarización de procesos para la producción de plásticos biodegradables.
UPCT	Contribución a la reducción del uso de plásticos en el sector agroalimentario.
IMIDA	Optimización de uso del acolchado en horticultura y eliminación del uso de plásticos en acolchados optimizando mezclas de componentes, su efecto en el suelo y en la eficacia de los nutrientes.

#### A.1.6 Ganadería sostenible y eficiente y Bienestar animal.

UMU	Desarrollo de guías y protocolos para el diseño de nuevas instalaciones ganaderas adaptadas al cambio climático y aplicación de nuevos ingredientes en nutrición animal para conseguir una alimentación animal sostenible y eficiente.
-----	--

#### A.1.7 Desarrollo de estrategias para mejorar la reproducción y sanidad animal.

UMU	Diseño de técnicas para la mejora de la sanidad animal destinadas al control de patógenos, desarrollo de kit de diagnóstico y vacunas, y alternativas al uso de antibióticos en la ganadería y desarrollo de estrategias de ganadería sostenible y de bienestar animal.
UCAM	Desarrollo de métodos rápidos de detección de contaminantes bióticos y abióticos en los procesos de reproducción y sanidad animal.
IMIDA	Nuevos bioactivos de plantas aromático-medicinales (previamente seleccionadas) incorporados a la dieta animal como mejoradores de la salud que permitan la reducción en el uso de antibióticos.

#### A.1.8 Manejo y optimización del ciclo del agua y su aprovechamiento en el sector agroalimentario.

UMU	Diseño de sistemas de alerta temprana frente a riesgos y amenazas y de valoración del impacto ambiental de diferentes actividades humanas sobre el ciclo del agua.
CEBAS	Desarrollo de estrategias de riego deficitario y de precisión y su influencia sobre las relaciones hídricas de las plantas y los niveles de producción y calidad de las cosechas.
UPCT	Reducción de los impactos ambientales asociados a la presencia de aguas eutrofizadas en el Campo de Cartagena. Contribuir a que se permita la extracción y desalobración de agua de pozo al proporcionar herramientas para la desnitrificación de las salmueras.

#### A.1.9 Investigación en gobernanza de recursos hídricos basados en sistemas integrados de gestión del agua.

UMU	Investigación y desarrollo de modelos de gobernanza para mejorar la gestión del agua en el sector agroalimentario.
UCAM	Desarrollo de una estrategia de manejo de agua que promueva la sostenibilidad de las actividades que se realizan en el Campo de Cartagena y su impacto sobre el Mar Menor.
UPCT	Desarrollo de protocolos de actuación y estrategias de manejo de agua que



	promuevan la sostenibilidad de las actividades que se realizan en el Campo de Cartagena y su impacto sobre el Mar Menor.
IMIDA	Optimización del manejo de aguas regeneradas y desaladas en los cultivos de la Región de Murcia, mediante la utilización de estrategias y tecnologías innovadoras.

Línea de Actuación 2: Garantía de suministro de alimentos sanos, seguros, sostenibles y accesibles

#### A2.1 Alimentación y salud

UMU	Desarrollo y aplicación de tecnologías para mejorar la calidad sensorial y nutricional de productos agroalimentarios, aplicando métodos de producción sostenibles
UPCT	Reformulación de alimentos convencionales para hacerlos más saludables (menos grasa, menos sal, menos conservantes, más valor nutritivo, incremento de su valor nutracéutico, menos carga microbiana inicial, más seguridad alimentaria).

#### A2.2 Investigación e impulso de nuevas fuentes de alimentos

UMU	Desarrollo de protocolos para la generación de biomasa fúngica oleaginosa para la utilización en la industria agroalimentaria y en la elaboración de piensos.
-----	---

#### A2.3 Nuevas tecnologías y sistemas de procesado de alimentos

UMU	Estudio de los efectos de los nuevos sistemas/tecnologías de procesado sobre la seguridad, calidad nutricional y sensorial, y vida útil de los alimentos.
-----	---

#### A2.4 Obtención de ingredientes, aditivos y nutracéuticos mediante tecnologías innovadoras y sostenibles

UMU	Aplicación de tecnologías sostenibles para la extracción de compuestos bioactivos de interés nutricional que puedan ser utilizados en la industria agroalimentaria como ingredientes y aditivos o en el diseño de nutracéuticos, a partir de diferentes sustratos vegetales.
CEBAS	Bioactivación de constituyentes polifenólicos incorporables a los alimentos a partir de la aplicación de tratamientos biotecnológicos en subproductos agroalimentarios.
UPCT	Desarrollo de procesos de estabilización y conservación de alimentos mínimamente procesados y bebidas mediante



	antimicrobianos naturales nanoencapsulados o en forma gaseosa, y/o altas presiones hidrostáticas, que garanticen la presencia de los compuestos bioactivos durante la vida útil de las mismas. Obtención de ingredientes, aditivos y nutraceuticos mediante biotecnología.
IEO	Desarrollo de protocolos de actuación para la extracción de compuestos químicos de interés comercial, como el colágeno, a partir de descartes pesqueros.

#### A2.5 Desarrollo de nuevos envases / conceptos de envasado que contribuyan a la sostenibilidad del producto

UMU	Investigación y desarrollo de aditivos naturales para la conservación de alimentos
UPCT	Obtención de envases activos con el uso de papel, cartón y cartoncillo para alimentos sólidos frescos.

#### A2.6 Calidad y seguridad alimentaria

UMU	Investigación de técnicas para el control de peligros en empresas agroalimentarias, mediante la evaluación del riesgo de exposición a distintas combinaciones patógeno-alimento y la detección de fraudes a lo largo de la cadena alimentaria.
UPCT	Obtención de nueva tecnología de procesado, almacenamiento y envasado ultralimpio y aséptico
IMIDA	Integración de sistemas de descontaminación de aguas y suelos con la generación de energía fotovoltaica, incrementando su efectividad.

#### A2.7 Etiquetado de calidad basado en atributos de sostenibilidad tanto en producción como en procesamiento (huella ecológica).

UMU	Investigación y desarrollo de tecnologías para mejorar la trazabilidad de los alimentos.
-----	--

#### A2.8 Investigación sobre la percepción de calidad de los consumidores y estudios de aceptabilidad

UMU	Desarrollo de guías para fomento de un consumo de productos responsables y saludables, incluyendo el desarrollo de nuevos índices de naturalidad
-----	--

#### A2.9 Investigación de mercados y desarrollo de productos (Consumer-Led Food Product Development)



UMU	Desarrollo e implementación de estrategias de innovación y marketing para la promoción de productos agroalimentarios sostenibles.
-----	---

Línea de Actuación 3: Transición digital del sector agroalimentario.

A 3.1. Agricultura de precisión.

UMU	Investigación y desarrollo de soluciones de Edge computing para soluciones con poca cobertura y de algoritmos de aprendizaje e IA para predecir necesidades agronómicas.
CEBAS	Análisis inteligente de imágenes satelitales y el uso de sensores locales para conocer las necesidades hídricas de los cultivos.
IMIDA	Desarrollo de nuevos modelos de predicción en la demanda de nutrientes por el cultivo, en relación a factores ambientales y nutricionales limitantes.

A 3.2. Investigación y desarrollo de aplicaciones digitales para el pequeño y mediano productor.

UMU	Investigación, desarrollo de soluciones digitales y validación de prototipos para el uso eficiente de energía y mejorar las comunicaciones en pequeñas explotaciones.
CEBAS	Desarrollo de herramientas para crear sistemas de riego automatizado para el mejor uso del agua y la fertilización.

A 3.3. Investigación en sistemas de modelado, predicción y gemelo digital para toma de decisiones.

UMU	Desarrollo y aplicación de metodologías para la modelización, la predicción, la simulación y el análisis de datos que favorezcan la adaptación al cambio climático de ecosistemas vulnerables mediterráneos en la región de Murcia.
-----	---

A 3.4. Investigación en tecnologías disruptivas y soluciones avanzadas para mejorar la gestión de cultivos, la gestión del agua y la monitorización inteligente de granjas mediante integración de datos y uso de la IA.

UMU	Investigación de soluciones digitales avanzadas y de modelos "Piloto de granja inteligente" (agricultura y ganadería)
UCAM	Desarrollo de un sistema de alertas y prospección mediante redes sociales en el sector agroalimentario. Predicción de heladas en el



	sector agroalimentario.
UPCT	Desarrollo de equipos basados en microcontroladores ESP32 con comunicación 5G para la adquisición de datos.

A 3.5. Nuevos sistemas de monitorización rápida de parámetros de calidad y seguridad alimentaria.

UMU	Desarrollo de mecanismos de ingestión de datos de múltiples fuentes heterogéneas desde diferentes dispositivos IIoT (Industrial Internet of Things), desde el campo hasta la mesa, así como en el desarrollo de sensores específicos
-----	--

A 3.6. Digitalización de los sistemas de seguridad y calidad en producción, postcosecha, transporte y distribución eficiente en la huella de carbono. Investigación y desarrollo de envases inteligentes sostenibles y transporte.

UMU	Definición y desarrollo de sistemas de registro distribuido (e.g., blockchain) para mejorar la trazabilidad de todos los procesos
UPCT	Desarrollo e implementación de un dispositivo de registro y envío online de las principales variables ambientales responsables del deterioro de calidad de productos perecederos durante su vida comercial.

A 3.7. Investigación en el diseño de mecanismos de innovación en la comercialización basados en modelos predictivos y big data.

UMU	Realización de estudios sobre el desarrollo de modelos de Dynamic pricing, que adapten el precio de los alimentos en función de la calidad y la disponibilidad.
-----	---

A 3.8. Desarrollo de plataforma para almacenamiento, gestión y tratamiento de datos de I+D+i.

IMIDA	Equipamiento para el desarrollo de un DATALAKE con herramientas para la explotación de los datos del sector agrario basado en IA y Big Data espacial.
-------	---

Línea de Actuación 4: Economía circular

A 4.1. Estrategias para la reducción y mitigación de emisiones y gases de efecto invernadero y conservación de suelos en producción agropecuaria.

UMU	Aplicación y desarrollo de estrategias para la reducción y reciclaje de nutrientes.
-----	---





IMIDA	Establecimiento de estrategias de riego y fertilización bajo técnicas de RDC que disminuyan el consumo de agua, energía y fertilizantes minerales, con la consecuente disminución de impactos y emisiones; asimismo, aprovechamiento de residuos vegetales/animales como fertilizantes orgánicos en la mejora de suelos
-------	---

#### A 4.2. Valorización de residuos y subproductos.

UMU	Investigación de subproductos de la industria agroalimentaria, caracterización y aplicación de nuevos procesos dirigidos a una producción de residuos cero.  Obtención de compuestos bioactivos para su aplicación en la industria alimentaria, cosmética y farmacéutica.
UPCT	Desarrollo de sistemas de fertilización orgánica para promover la circularidad en el uso de nutrientes y la mejora de los procesos microbianos en el suelo.
IMIDA	Procesos de valorización de residuos de la cadena agroalimentaria destinados a nutrición vegetal y a mejora y conservación de suelos
IEO	Valoración y transformación de subproductos pesqueros para la obtención de nutrientes, fertilizantes y otros productos resultantes de interés comercial.

#### A 4.3. Reducción de insumos, reducción de residuos, circularidad de nutrientes.

UMU	Investigación y desarrollo de modelos de sistemas de producción mixtos ganadería-agricultura.
IMIDA	Optimización del uso de los fertilizantes mediante recirculación de la disolución nutritiva en sistema de cultivo de acuaponía.

#### A 4.4. Mejora de la sostenibilidad de la producción agrícola y la producción de alimentos mediante análisis de ciclo de vida de alternativas de manejo y tecnología.

UMU	Investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas para la gestión agrícola.
UPCT	Aumento de la resiliencia de la producción agrícola de regadío en base a la incorporación de recursos hídricos no convencionales y alternativas tecnológicas innovadoras.
IMIDA	Investigación y aplicación de tecnologías para contribuir a la adaptación climática y sostenibilidad en la producción agrícola.



A 4.5. Economía y gestión de los recursos naturales y del medio ambiente en la cadena agroalimentaria.

UMU	Desarrollo de estrategias de sostenibilidad, de digitalización y de economía circular en la cadena de valor agroalimentaria.
UPCT	Revalorización de subproductos de la industria hortofrutícola mediante tecnologías verdes sostenibles para obtener productos nutracéuticos de interés en la industria alimentaria, cosmética o farmacéutica.
IMIDA	Análisis de procesos productivos y equipamiento, mediante metodologías combinadas de análisis económico financiero y análisis del ciclo de vida (ACV), con propuestas y alternativas dirigidas hacia la minimización de consumo de agua y energía

A 4.6. Reutilización del agua. Aprovechamiento agronómico de fuentes alternativas de agua y su repercusión en la seguridad y calidad de los alimentos.

UMU	Desarrollo de guía, de estándares y de protocolos para el aprovechamiento y la reutilización de agua en sistemas agrícolas, ganaderos.
CEBAS	Optimización agronómica del uso de aguas regeneradas en sistemas de producción sostenible.
UPCT	Caracterización de los efectos agronómicos, el impacto y la viabilidad económica de la progresiva sustitución de recursos hídricos convencionales por no convencionales (agua regenerada y agua marina desalinizadas) en el sureste español.

Línea de Actuación 5: Innovación y transferencia para la transformación.

A 5.1. Plataforma de innovación y transformación.

--	--

A 5.2. Creación de un entorno de conexión entre las CCAA para la transferencia de I+D.

UMU	Definición de un laboratorio de ideas para identificar ejemplos para transferencia e innovación y que sirva para colaborar con otras CCAA en el intercambio de buenas prácticas.
CEBAS	Integración del Servicio de “Dinamización y Transferencia del CEBAS” en un entorno de conexión intercomunitario que facilite la difusión y transferencia de resultados e ideas innovadoras.



UCAM	Integración del UCAMHiTech en el “Laboratorio de Ideas” creado entre las 5 CCAA participantes en el proyecto.
UPCT	Contribuir a la creación de un “Laboratorio de ideas” conjunto entre las 5 CCAA participantes, que permita identificar oportunidades, proponer entornos de demostración y elaborar hojas de ruta para avanzar en el nivel de madurez tecnológica (TRL), en colaboración con los Innovation Hub regionales y otros nodos / oficinas de innovación.

A 5.3. Desarrollo de una plataforma holística y transversal para servicios agroalimentarios basados en tecnologías de IA y IoT.

UMU	Desarrollo de módulos de IA basados en ML y DL para realizar análisis de los datos y realizar modelos de predicción y de tendencias en los datos para desarrollo de servicios agroalimentarios.
-----	---

A 5.4. Potenciación de unidades de transferencia, gestión, proyectos europeos y divulgación del conocimiento científico.

--	--

Línea de Actuación 6: Refuerzo de infraestructuras y recursos para la mejora de la competitividad de las entidades de I+D+i y el impulso de la transferencia a mercado.

A 6.1. Puesta en marcha y potenciación de bancos de material vegetal y microorganismos.

CEBAS	Potenciación de la colección de cítricos del CEBAS, instalada en la Finca Experimental de la Matanza (Santomera)
UPCT	Desarrollo de un banco de semen de gallina murciana, raza en peligro de extinción. Potenciación de la colección MAPYS (Microorganismos de la Agricultura, Poscosecha y Sostenibilidad) como referente para que todos los grupos de investigación de los centros de investigación, universidades y empresas de la región pudieran almacenar sus microorganismos de interés.
IMIDA	Catalogación del material genético público regional

A 6.2. Inversiones, puesta en marcha y mejora de infraestructuras y equipamiento de investigación, desarrollo, demostración y transferencia.

CEBAS	Adquisición de nuevos sistemas de riego y optimización de las instalaciones de apoyo en la plataforma experimental del CEBAS
-------	--

12/12/2022 10:15:23  
 DIAZ ORTIN, ANTONIO JORGE  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	destinada al desarrollo de los procesos de mejora de frutales de hueso.
UCAM	Adquisición de un Sistema de triple cuádrupolo modelo SCIEX QTRAP 7500 acoplado a un sistema de cromatografía líquida de alta presión (UHPLC). Este equipo mejorará la capacidad científica e innovadora de los grupos de investigación y dará cobertura al desarrollo de proyectos del área agroalimentaria, impulsando así la transferencia de conocimiento a toda la sociedad y, en particular, al sector productivo.
UMU	<p>Adquisición de equipamiento para la instalación de una plataforma dinámica de digestión in vitro para realizar estudios de accesibilidad, biodisponibilidad y cambios en la microbiota intestinal, destinada a evaluar la utilización digestiva de nutrientes y el comportamiento de nuevos ingredientes en el tracto gastrointestinal.</p> <p>Diseño y adquisición de laboratorio integral de digitalización entorno agronómico automatizado para evaluar el nexo agro-agua-energía.</p> <p>Adquisición de un sistema de secuenciación NextSeq 1000 integrado para la generación automatizada de clones de ADN por amplificación en puente, secuenciación, análisis primario y análisis secundario, con el fin de mejorar las capacidades investigadoras de los proyectos que se van a desarrollar.</p> <p>Adquisición de un biomódulo con una cámara de crecimiento de plantas de alta tecnología que incluye aplicaciones de time-lapse que permitirá aumentar las posibilidades de experimentación en desarrollo vegetal y control hormonal.</p>

A 6.3. Captación de talento para la transición ecológica y digital. Atracción de talento nacional e internacional que permita el desarrollo del programa con el máximo nivel de excelencia.

UMU	Contratación de talento necesario para el desarrollo del programa.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	



Línea de Actuación 7: Coordinación, difusión y formación.

A 7.1. Promoción de la cooperación y coordinación científica entre las CCAA.

UMU	Promoción de las diferentes actividades desarrolladas para cooperar y coordinar la actividad científica entre las CCAA integradas en el programa.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

A 7.2. Organización de jornadas, cursos, talleres y seminarios (presenciales y online).

UMU	Organización de cursos, talleres y jornadas en los que investigadores y el tejido productivo del sector agroalimentario reflexionen sobre necesidades, oferta tecnológica y resultados de los proyectos.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

A 7.3. Desarrollo de un sistema de demostración y acompañamiento a agricultores y ganaderos en la transición ecológica. (Implantación de "Laboratorios vivos" para fomentar la colaboración entre los diferentes agentes implicados en el sector primario).

IMIDA	Creación de 'living labs' demostrativos de los proyectos activos en el IMIDA y de iniciativa privada.
-------	---

A 7.4. Fomento de congresos y actividades para la difusión y promoción de la actividad investigadora.

UMU	Colaboración en el desarrollo de congresos y actividades destinadas a la difusión y la promoción de los resultados obtenidos en el programa.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	



IEO	
-----	--

**A 7.5. Acciones enmarcadas dentro de la política Open Science (ciencia abierta).**

UMU	Contribución al fomento del desarrollo de ciencia abierta para la difusión de los resultados del programa.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

**A 7.6. Creación de centros virtuales inter CCAA para la compartición de recursos, infraestructuras y realización de experimentación, así como apoyo a las PYMES para el desarrollo de pruebas de concepto y posible conexión con infraestructuras europeas de investigación.**

UMU	Colaboración en la creación de centros virtuales inter CCAA para la compartición de recursos, infraestructuras y realización de experimentación.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

**PRESUPUESTO DISTRIBUIDO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE**

	L1	L2	L3	L4	L5	L6	L7	Total
<b>UMU</b>	198.550	188.500	178.300	17.250	11.500	754.400	11.500	1.360.000
<b>CEBAS</b>	575.000	120.000	150.000	75.000	75.000	50.000	30.000	1.075.000
<b>UCAM</b>	75.000	0	80.000	0	10.000	400.000	20.000	585.000
<b>UPCT</b>	550.000	275.000	225.000	200.000	10.000	100.000	15.000	1.375.000
<b>IMIDA</b>	700.000	14.000	125.000	90.000	0	140.000	36.000	1.105.000
<b>IEO</b>	0	33.120	0	24.948	0	292	1.640	60.000
<b>Total</b>	2.098.550	630.620	758.300	407.198	106.500	1.444.692	114.140	5.560.000



### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, xx de xxx de 2022.

El Presidente, Fernando López Miras.

La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía,

María del Valle Miguélez Santiago.



## **PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 301/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN.**

I.- El 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM nº 299 el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

La aprobación de dicho Decreto por el Consejo de Gobierno se produjo con objeto de dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación de este plan complementario por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los instrumentos de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, establecidos en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Mediante ese Decreto, esta CCAA realizaba la aportación de fondos propios para iniciar las actuaciones, con carácter previo a la firma del convenio marco que debía establecer el protocolo general de actuación entre la Administración General de Estado y las CCAA intervinientes en este programa, dado el alto grado de planificación y el corto plazo para su ejecución, y ya que la imputación de gastos relacionados con la ejecución de los programas incluidos en el componente 17 del PRTR está limitada a actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la finalización del programa a los 3 años de la publicación del Real Decreto regulador de la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas.

II.- En la programación establecida por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2022, se incluyó la protocolización y firma de este convenio de colaboración, así como del acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, y la publicación del mencionado Real Decreto de concesión directa de subvenciones a las CCAA, entre ellas, la Región de Murcia.

El compromiso quedó definitivamente reflejado, en Convenio marco suscrito por el Ministerio y la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades e Investigación, (así como de los representantes de las demás CCAA), el 2 de marzo de 2022, y en el posterior Acuerdo de 11 de marzo de 2022, del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte de dicho





componente del PRTR, entre los que se encuentra el de Agroalimentación. El Acuerdo dispone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará en la ejecución del programa junto a las CCAA de La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón y Comunidad Foral de Navarra, y que estos programas cuentan para su ejecución con aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y con aportaciones de las Comunidades Autónomas.

En tal sentido, el artículo 1 del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, recogía que el objeto del mismo era: “establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por su carácter singular, por un importe total de 3.000.000 € (tres millones de euros) para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa “OSIRIS-plataforma para el desarrollo de una cadena agroalimentaria inteligente y sostenible”, que formarán parte de la cofinanciación con cargo a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Plan Complementario, a desarrollar por el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Región de Murcia y Comunidad Valenciana”.

El objeto del Decreto, al igual que el resto de su articulado, solamente hacía referencia a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna respecto a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación, ni a las obligaciones derivadas de la misma.

**III.-** La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario quedó regulada en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 96, de 19 de abril), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 euros con cargo a su presupuesto.

La Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia e Innovación, procedió a conceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha subvención, estableciéndose en la misma, además, las obligaciones que en consecuencia le corresponden a la Comunidad Autónoma.

**IV.-** El Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en su reunión celebrada el 22 de junio de 2022, aprobó el Acuerdo por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los planes complementarios que forman parte del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022.

En este Acuerdo se procedió a incorporar al Plan Complementario en el Área de Agroalimentación a las Comunidades Autónomas de Extremadura y Principado de



Asturias e, igualmente, se procedió, entre otros aspectos, a la modificación del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 11 de marzo de 2022. En concreto:

- Se modificó el apartado tercero, que quedó redactado como sigue:

Tercero. Plazos de ejecución.

Cada Programa tendrá que haber finalizado antes del 30 de septiembre de 2025.

- Y se modificó el último párrafo del apartado séptimo que quedó redactado como sigue:

Los gastos derivados de los fondos aportados por las Comunidades Autónomas deberán ser acreditados, mediante declaración responsable del representante que designe la Comunidad Autónoma ante el MCIN, junto con la justificación de la subvención procedente del PRTR. En todos los casos, los documentos acreditativos del gasto y del pago podrán ser solicitados a la Comunidad Autónoma y el MCIN podrá efectuar las verificaciones técnicas y económicas oportunas sobre las justificaciones presentadas y quedarán sometidos a las actividades de control que corresponden a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas.

**V.-** En vista de todo lo anterior, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto n.º 301/2021, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la cofinanciación del referido Plan complementario, tal como se recoge en los correspondientes instrumentos de colaboración suscritos entre ambas Administraciones, y que están oportunamente referidos en la exposición de motivos del propio Decreto objeto de esta modificación.

Dicha modificación, y su aprobación por el Consejo de Gobierno de la CARM, está igualmente fundamentada en la necesidad de su aprobación y publicación oficial para la posterior concesión directa de subvenciones por la Fundación Séneca, como ente instrumental de la Consejería, para la realización de los proyectos de investigación e innovación en el área de agroalimentación previstos en dicho programa, a financiar con fondos procedentes del PRTR, tal como requiere el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, para aquellos supuestos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta concesión constituye un objetivo previsto e incluido en el Contrato-Programa entre esta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con código 35-0-22-FUND-A03-L01-OB02. Este contrato-programa fue aprobado por Orden de dicha Consejería de 13/05/2022 (BORM N.º 124, de 31 de mayo de 2022), y suscrito por ambas partes con fecha 16/05/2022. Posteriormente, en el BORM n.º 231 de 5 de octubre de 2022, se publicó una corrección de errores al mismo al haberse advertidos errores materiales en su Orden de aprobación.

Por ello, mediante escrito de su Director-Gerente de 18/11/2022, la Fundación Séneca ha solicitado a esta Dirección General que, en atención a la competencia que le atribuye el artículo 2 del Decreto n.º 165/2022, de 1 de septiembre, por el que se



modifica el Decreto nº 108/2022, de 23 junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM nº 203, de 2 de septiembre de 2022), que realice los trámites necesarios para proponer a la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve al Consejo de Gobierno la pertinente propuesta de acuerdo de aprobación de Decreto.

VI.- A tales efectos, esta Dirección General ha elaborado un proyecto de decreto en el que se recogen las modificaciones necesarias de dichas normas especiales reguladoras de la concesión directa de estas subvenciones contenidas en el Decreto 301/2021, de acuerdo con los requisitos exigidos tanto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, proyecto de decreto cuyo texto se adjunta como anexo a la presente memoria justificativa.

Los apartados concretos cuya modificación se propone en dicho texto y los motivos para la misma son los siguientes:

- Primero: se modifica el apartado 1 del artículo 1. *Objeto*, para corregir el importe total de las subvenciones reguladas y su distribución, así como las entidades beneficiarias, añadiendo las aportaciones procedentes de la subvención concedida por el MICIN a la CARM.
- Segundo: se modifica el apartado primero del artículo 2. *Régimen Jurídico aplicable*, para incluir en el mismo las normas reguladoras de la subvención concedida por el MICIN a la CARM.
- Tercero: se modifica el artículo 3. *Entidades beneficiarias*, para adicionar las entidades beneficiarias de las subvenciones a concederle con financiación de los fondos aportados por el MICIN; también se especifica el carácter instrumental de la Fundación Séneca en el procedimiento de gestión de las subvenciones.
- Cuarto: se modifica el apartado 1. a) del artículo 5. *Gobernanza*, para autorizar a esta Dirección General de Investigación e Innovación Científica a dictar las instrucciones y resoluciones necesarias para la aplicación del Decreto.
- Quinto: se modifica el artículo 7. *Plazo de ejecución de las actuaciones y tareas subvencionadas*, para remitir la determinación de dicho plazo a lo que establezca el Real Decreto regulador o sus posibles modificaciones, añadiendo un segundo apartado para determinar el periodo de imputación de gastos.
- Sexto: se modifica el apartado 1 del artículo 8. *Procedimiento de concesión*, para eliminar la limitación temporal que contenía referida solamente a los fondos procedentes de CARM.
- Séptimo: se modifica el apartado 1 del artículo 10. *Pago de la subvención*, para incluir la cuantía procedente de la subvención concedida por el MICIN.
- Octavo: se modifican las letras a) e i) del apartado 1. del artículo 11. *Obligaciones de las entidades beneficiarias*, para determinar el modo de ejecución de las



actuaciones programadas y su supervisión; así como para delimitar la documentación a presentar.

– Noveno: se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 12. *Plazo y forma de justificación de las ayudas recibidas*, para corregirlo y adaptarlo a la Orden de concesión de la subvención a la CARM (apartado 1), y para mejorar la gestión de la forma de justificación (apartado 3).

– Decimo: Se introduce un nuevo artículo 16. *Compromiso ético*, para establecer la exigencia de la firma por los beneficiarios del compromiso ético exigida por el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

– Decimoprimer: se modifica el título del anexo del Decreto para circunscribir su contenido a las actuaciones financiadas con fondos propios de CARM.

– Decimosegundo: se introduce un segundo anexo que especifica el presupuesto y las tareas a realizar por los beneficiarios con los fondos procedentes de PRTR.

**VII.-** Las modificaciones propuestas al texto del Decreto 301/2021 no suponen merma del contenido mínimo exigido para este tipo de decretos por el art. 23.3 de la ley 7/2005, por lo que el texto resultante de la aprobación de la modificación del mismo, reuniría igualmente todos los requisitos exigidos por dicho artículo.

De la misma manera, tales modificaciones no afectan a las razones que justifican la excepcionalidad y el carácter singular de las subvenciones reguladas por el Decreto 300/2021, manteniéndose intactas las razones de interés público, social, económico o humanitario, o que dificultan su convocatoria pública, justificadas en el texto original del mismo para su concesión directa por la Fundación Séneca, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

**VIII.-** La aportación económica del MICIN que se incluye en esta modificación de decreto está prevista en la partida presupuestaria 16.08.00.542F.731.03 -a la Fundación Séneca- de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, aprobados por Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM nº 21, de 27 de enero), por una cantidad de 5.560.000 euros. Este importe global se ha distribuido en 7 proyectos de gasto distintos relacionados a continuación, atendiendo a cada una de las líneas de actuación de los proyectos de I+D+i que financian, destinados a las transferencias de financiación a dicha Fundación, necesarias para el cumplimiento del objetivo del citado. Estas transferencias de capital NO están incluidas en el PES de esta Consejería para este ejercicio:

- Proyecto 49871 (A FUND. SÉNECA. PRODUC. PRIMARIA SOSTEN. Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SUBV. I+D+I.), con una dotación de 2.098.550 €.
- Proyecto 49872 (A FUND. SÉNECA. GARANTÍA SUMI. ALIM. SANOS, SEG. SOST. Y ACC. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 630.620,00 €.
- Proyecto 49873 (A FUND. SÉNECA. TRANS. DIGITAL SECTOR



AGROALIMENTARIO. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 758.300,00 €.

- Proyecto 49874 (A FUND. SÉNECA. ECONOMÍA CIRCULAR. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 407.198,00 €.

- Proyecto 49875 (A FUND. SÉNECA. INNOV. Y TRANSFERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 106.500,00 €.

- Proyecto 49876 (A FUND. SÉNECA. REF. INFRAEST. Y REC. MEJ. COMPETIT. E IMP. TRANSF. MERCADO. SUBV I+D+I.), con una dotación de 1.444.692,00 €.

- Proyecto 49877 (A FUND. SÉNECA. COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 114.140,00 €.

**IX.-** La concesión por parte de la Fundación Séneca de las subvenciones financiadas con fondos procedentes de la aportación económica del MICIN, a la vista de la cuantía global de las mismas (5.560.000 €), requerirá una nueva autorización previa del Consejo de Gobierno a dicha Fundación, por ser requisito exigido por el artículo 12 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia. (BORM nº 204, de 3/9/2021), y superar el límite de 1.200.000 euros establecido en el mismo, y dado que la autorización que se concedió junto a la de aprobación del Decreto que ahora se propone modificar, lo fue solamente para la concesión de las subvenciones financiadas con la aportación de la CARM por una cuantía global de 3.000.000 €.

De la misma manera y por el mismo motivo, esta concesión requerirá una nueva autorización expresa por parte la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa a la resolución de concesión, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**X.-** A tenor del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Consejeros ejercen la función de elevar al Consejo de Gobierno los proyectos de decreto que afecten a su departamento, lo que en este caso corresponde al titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a las competencias que le atribuye el artículo 6º del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 109 de 13/05/2022).

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, visto el mencionado proyecto de Decreto, así como la memoria justificativa del Técnico Consultor adscrito a este Centro



Directivo, de conformidad con el mismo, y conforme a las competencias que atribuye a esta Dirección General el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulo a la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la siguiente:

### PROPUESTA

1.- Aprobar el *“proyecto de decreto de modificación del decreto nº 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación”*, que se adjunta a esta propuesta en documento aparte.

2.- Elevar al Consejo de Gobierno, por conducto de la Comisión de Secretarios Generales, propuesta de aprobación del decreto referido en el apartado anterior, en cumplimiento del artículo 23.2 de la LSRM, congruente con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto en los artículos 37.1.c) y 31.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA  
María Isabel Fortea Gorbe



011/22/SD/EM

## INFORME JURÍDICO

**Asunto.- Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.**

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

Por comunicación interior de la Dirección General de Universidades e Investigación, se remite a la Secretaría General el expediente relativo al Decreto citado en el encabezamiento, en el que figura la siguiente documentación, además del borrador de decreto:

- Declaraciones responsables de los beneficiarios de no estar incurso en causas de prohibición para obtener subvenciones, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, así como los compromisos de adhesión al Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.
- Informe técnico de la Fundación Séneca, de 1 de diciembre de 2022.
- Memoria económica de la Fundación Séneca, de fecha 2 de diciembre de 2022.
- Memoria justificativa del técnico consultor de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 12 de diciembre de 2022.
- Informe de verificación sobre las medidas y documentación a disponer por parte de los responsables del primer nivel del sistema de control de los fondos procedentes del Mecanismo, en relación al Plan complementario en el área de Agroalimentación, de 12 de diciembre de 2022.



- Propuesta de la Directora General de Universidades e Investigación, de 12 de diciembre de 2022, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de modificación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.- Sobre el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, y la necesidad de su modificación.**

El Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 8 de noviembre de 2021, estableció el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Uno de los programas de I+D+I contemplado en ese Plan es el de Agroalimentación. Para su ejecución se han previsto aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y también aportaciones de la propia Comunidad Autónoma.

La aportación de la Comunidad Autónoma para la ejecución del Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, consiste en 3.000.000 €. A tal fin se dictó el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, por importe máximo de 3.000.000 € (BORM n.º 299, de 29 de diciembre). El importe de estas subvenciones ha sido ya concedido, habiendo contado la Fundación con la previa autorización del Consejo de Gobierno para la realización de ese gasto, otorgada en sesión de 23 de diciembre de 2021.

Por su parte, y por Acuerdo de 11 de marzo de 2022, del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte de dicho componente del PRTR, entre los que se encuentra el de Agroalimentación. El Acuerdo dispone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará en la ejecución del programa junto a las CCAA de La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón y Comunidad Foral de Navarra, y que estos programas cuentan para su ejecución con aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y con aportaciones de las Comunidades Autónomas.





La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación al Plan Complementario de Agroalimentación quedó regulada en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (BOE n.º 96, de 22 de abril), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 euros. Mediante la posterior Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio, se concedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha subvención. También cabe citar la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

A la vista, pues, de la aportación del Ministerio en forma de subvención a la Comunidad Autónoma por importe de 5.560.000 € y de las obligaciones asumidas por esta para contribuir a la ejecución del programa de Agroalimentación, resulta necesario ahora, por un lado, modificar el citado Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, con el fin de incluir en el mismo instrumento jurídico la aportación ya realizada por la Comunidad Autónoma y los actuales fondos procedentes del PRTR, ayudas que serán otorgadas en régimen de concesión directa por la Fundación Séneca, como entidad de carácter instrumental, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia. Y es que ese Decreto solamente hace referencia a día de hoy a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna referida a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación, ni a las obligaciones derivadas de la misma.

Por otro lado, también resulta necesario que el Consejo de Gobierno autorice a la Fundación la realización del nuevo gasto subvencional de 5.560.000 €, al superar esa cuantía el límite de 1.200.000 € que establece el artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

**Segunda.- Aspectos del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, que se modifican.**



Como hemos señalado, la modificación del Decreto referido tiene por objeto primordial incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN), para la cofinanciación del Plan complementario en el ámbito de la Agroalimentación, tal como se recoge en los correspondientes instrumentos de colaboración suscritos entre ambas Administraciones. De este modo, además de los beneficiarios e importes de las subvenciones a otorgar por la Fundación con cargo a las aportaciones de la Comunidad Autónoma (3.000.000 €), y que ya figuran en el artículo 1 del Decreto, se añaden ahora los beneficiarios e importes correspondientes a la aportación del Ministerio, que son:

- La Universidad de Murcia (UMU): una subvención por importe de 1.360.000 euros (aportados por el MICIN).
- La Universidad Politécnica de Cartagena (UPTC): una subvención por importe de 1.375.000 euros (aportados por el MICIN).
- El Instituto Español de Oceanografía-Centro Oceanográfico de Murcia (IEO): una subvención por importe de 60.000 euros (aportados por el MICIN).
- El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA): una subvención por importe de 1.105.000 euros (aportados por el MICIN).
- La Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena (UCAM): una subvención por importe de 585.000 euros (aportados por el MICIN).
- El Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura-CSIC (CEBAS): una subvención por importe de 1.075.000 euros (aportados por el MICIN).

Además, se introducen otras modificaciones, como la obligación de la Fundación Séneca de gestionar las subvenciones en calidad de entidad instrumental, tal y como se recoge en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora. También se adecua el plazo de ejecución de las actuaciones y el plazo máximo de justificación a lo dispuesto en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas. Por último, se incorpora un Anexo II en el que se detallan las tareas a realizar por los beneficiarios con los fondos procedentes del PRTR.



Consta en el expediente un informe de verificación sobre las medidas y documentación a disponer por parte de los responsables del primer nivel del sistema de control de los fondos procedentes del Mecanismo, en relación al Plan complementario en el área de Agroalimentación, elaborado por la Dirección General de Universidades e Investigación el 12 de diciembre de 2022.

Las razones de interés público y social, así como las que dificultan la convocatoria pública ya quedaron expuestas en la documentación incorporada al expediente que derivó en la aprobación del Decreto que ahora se modifica.

### **Tercera.- Existencia de crédito para satisfacer el gasto.**

Según indica la memoria económica realizada por la Fundación Séneca, existe cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de estas subvenciones. Hay que señalar igualmente que, de forma paralela al presente decreto, se está tramitando la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca la realización del gasto correspondiente a la concesión directa de estas subvenciones, en función del artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, al superar el importe de 1.200.000 €.

### **Cuarta.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.**

El artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que corresponde a los consejeros la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. En este caso, la propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

**Conclusión.-** Se informa favorablemente el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.



EL TÉCNICO CONSULTOR  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º  
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

13/12/2022 14:05:04

13/12/2022 08:55:01 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

BELANDÓ LARROSA, JOSÉ MIGUEL



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM n.º 299 el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

La aprobación de dicho Decreto por el Consejo de Gobierno se produjo con objeto de dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación de este Plan Complementario por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los instrumentos de colaboración suscritos entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, establecidos en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Mediante este Decreto la CARM realizaba la aportación de fondos propios para iniciar las actuaciones, con carácter previo a la firma del convenio marco que debía establecer el protocolo general de actuación entre la Administración General de Estado y las CCAA intervinientes en este programa. Por consiguiente, el objeto del Decreto, al igual que el resto de su articulado, solamente hacía referencia a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna respecto a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación, ni a las obligaciones derivadas de la misma.

La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario quedó regulada en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, y la posterior Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante la que se concedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una subvención de 5.560.000 euros.

Al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, así como para regular la posterior concesión directa por la Fundación Séneca, como ente instrumental de la Consejería, de las subvenciones financiadas con los fondos aportados por éste, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto 301/2021, de 23 de diciembre, tal como requiere el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para aquellos supuestos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:



## ACUERDO

**Único.-** Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,  
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

**Fdo. María del Valle Miguélez Santiago**



**DECRETO N.º ... /2022, DE... DE , POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 301/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN.**

El 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM n.º 299 el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I integrado en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

La aprobación de este Decreto por el Consejo de Gobierno se produjo con objeto de dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación de este Plan complementario por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los instrumentos de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, establecidos en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Mediante ese Decreto, esta CCAA realizaba la aportación de fondos propios para iniciar las actuaciones, con carácter previo a la firma del convenio marco que debía establecer el protocolo general de actuación entre la Administración General de Estado y las CCAA intervinientes en este programa, dado el alto grado de planificación y el corto plazo para su ejecución, y ya que la imputación de gastos relacionados con la ejecución de los programas incluidos en el componente 17 del PRTR está limitada a actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la finalización del programa, a los 3 años de la publicación del Real Decreto regulador de la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas.

En la programación establecida por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2022, se incluyó la protocolización y firma de este convenio de colaboración, así como del acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, y la publicación del mencionado Real Decreto de concesión directa de subvenciones a las CCAA, entre ellas, la Región de Murcia.

El compromiso quedó definitivamente reflejado en el Convenio marco suscrito por el Ministerio y la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (así como por los representantes de las demás CCAA), el 2 de marzo de 2022, y en el posterior acuerdo de 11 de marzo de 2022, del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte de dicho componente



del PRTR, entre los que se encuentra el de Agroalimentación. El Acuerdo dispone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará en la ejecución del programa junto a las CCAA de La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón y Comunidad Foral de Navarra, y que estos programas cuentan para su ejecución con aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y con aportaciones de las Comunidades Autónomas.

En tal sentido, el artículo 1 del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, recogía que el objeto del mismo era *“establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por su carácter singular, por un importe total de 3.000.000 € (tres millones de euros), a las siguientes entidades y en las cuantías que a continuación se detallan, para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa “OSIRIS-plataforma para el desarrollo de una cadena agroalimentaria inteligente y sostenible”, que formarán parte de la cofinanciación con cargo a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Plan Complementario, a desarrollar por el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Región de Murcia y Comunidad Valenciana”*.

El objeto del Decreto, al igual que el resto de su articulado, solamente hacía referencia a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna respecto a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación, ni a las obligaciones derivadas de la misma.

La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario quedó regulada en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (BOE n.º 96, de 22 de abril), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 euros.

La Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia e Innovación, procedió a conceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha subvención, estableciéndose en la misma, además, las obligaciones que en consecuencia le corresponden a la Comunidad Autónoma.

El Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en su reunión celebrada el 22 de junio de 2022, aprobó el Acuerdo por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los planes complementarios que forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022.

En este Acuerdo se procedió a incorporar al Plan Complementario en el Área de Agroalimentación a las Comunidades Autónomas de Extremadura y Principado de





Asturias e, igualmente, se procedió, entre otros aspectos, a la modificación del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 11 de marzo de 2022. En concreto, se modificó el apartado tercero, que quedó redactado como sigue: “Tercero. Plazos de ejecución. Cada Programa tendrá que haber finalizado antes del 30 de septiembre de 2025”. Y se modificó el último párrafo del apartado séptimo que quedó redactado de esta forma: “Los gastos derivados de los fondos aportados por las Comunidades Autónomas deberán ser acreditados, mediante declaración responsable del representante que designe la Comunidad Autónoma ante el MCIN, junto con la justificación de la subvención procedente del PRTR. En todos los casos, los documentos acreditativos del gasto y del pago podrán ser solicitados a la Comunidad Autónoma y el MCIN podrá efectuar las verificaciones técnicas y económicas oportunas sobre las justificaciones presentadas y quedarán sometidos a las actividades de control que corresponden a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas”.

En vista de todo lo anterior, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto n.º 301/2021, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la cofinanciación del referido Plan complementario, tal como se recoge en los correspondientes instrumentos de colaboración suscritos entre ambas Administraciones, y que están oportunamente referidos en la exposición de motivos del propio Decreto objeto de esta modificación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XX de XXXX de 2022,

## DISPONGO

**Artículo único.** *Modificación del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I integrado en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.*

El Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I integrado en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, queda modificado como sigue:

**Uno.** El apartado 1 del artículo 1 queda redactado de la siguiente manera:

«1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, por su carácter singular, por la Fundación Séneca, para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, a desarrollar por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Extremadura y



Principado de Asturias, por un importe total de 8.560.000 € (ocho millones quinientos sesenta mil euros), de los cuales 3.000.000 € son aportados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5.560.000 € son aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, a las siguientes entidades que a continuación se detallan, en las cuantías máximas y origen de los fondos que se especifican:

- La Universidad de Murcia (UMU):
  - Una subvención por importe de 1.190.000,00 euros (aportados por la CARM).
  - Una subvención por importe de 1.360.000 euros (aportados por el MICIN).
- La Universidad Politécnica de Cartagena (UPTC):
  - Una subvención por importe de 750.000,00 euros (aportados por la CARM).
  - Una subvención por importe de 1.375.000 euros (aportados por el MICIN).
- El Instituto Español de Oceanografía-Centro Oceanográfico de Murcia (IEO):
  - Una subvención por importe de 60.000,00 euros (aportados por el MICIN).
- El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA):
  - Una subvención por importe de 1.105.000 euros (aportados por el MICIN).
- La Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena (UCAM):
  - Una subvención por importe de 435.000,00 euros (aportados por la CARM).
  - Una subvención por importe de 585.000 euros (aportados por el MICIN).
- El Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura-CSIC (CEBAS):
  - Una subvención por importe de 625.000,00 euros (aportados por la CARM).
  - Una subvención por importe de 1.075.000 euros (aportados por el MICIN)».

**Dos.** Se modifica el apartado 1 del artículo 2, añadiendo las tres siguientes normas a las ya enumeradas en el mismo:

«- Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

- Orden de 22 de junio de 2022, de la Ministra de Ciencia e Innovación, por la que se concede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la subvención prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos



gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

**Tres.** El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3. Entidades beneficiarias y entidad instrumental.

1. Las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia beneficiarias de la concesión directa de estas subvenciones por la Fundación Séneca, son las siguientes:

- La Universidad de Murcia (UMU), con CIF: Q3018001B.
- La Universidad Politécnica de Cartagena (UPTC), con CIF: Q8050013E.
- El Instituto Español de Oceanografía-Centro Oceanográfico de Murcia (IEO), con CIF: Q2823001I.
- El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), con CIF: S3000012I.
- La Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena (UCAM), con CIF: G-30626303.
- El Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura-CSIC (CEBAS), con CIF: Q2818002D.

2. La gestión de las subvenciones reguladas en este Decreto será llevada a cabo por la Fundación Séneca-Agencia Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, cuya participación en la misma lo será como entidad de carácter instrumental de la Consejería competente en materia de investigación científica, según lo dispuesto en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos. Como consecuencia de ello, la Fundación Séneca, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la Consejería competente, como entidad ejecutora del Subproyecto, a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.

b) Facilitar a la Consejería competente toda la información de seguimiento que esta precise y, en particular, proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario COFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos,

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/eses/Paginas/CoFFEE.aspx>

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de



29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV».

**Cuatro.** El apartado 1 a) del artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

«a) La Consejería competente en materia de investigación científica, a través del centro directivo correspondiente, será la responsable de las actividades a desarrollar por las entidades y organismos de la Región de Murcia en el marco del Plan Complementario en el Área de Agroalimentación. Se autoriza a la Dirección General con competencia en materia de investigación e innovación científica a dictar cuantas instrucciones y resoluciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto».

**Cinco.** El artículo 7 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Los programas que figuran como anexos del presente decreto tendrán la duración máxima establecida en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (BOE n.º 96, de 22 de abril), o en sus posteriores modificaciones.

2. La imputación de gastos relacionados con la ejecución de este programa estará limitada a las actividades realizadas a partir de la fecha de las correspondientes órdenes de concesión de las subvenciones a los destinatarios finales de las mismas, tanto en lo referente a los fondos financiados por la CARM, como a los fondos procedentes del Ministerio de Ciencia e Innovación (PRTR).

A los efectos de estas normas reguladoras, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención».

**Seis.** El apartado 1 del artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

«1. La concesión de las subvenciones, tanto con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como a los aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, se realizarán mediante resolución de la Presidencia de la Fundación Séneca, previa autorización de la Consejería competente en materia de investigación científica, que deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- a) Las entidades beneficiarias a la que se les concede la subvención.
- b) El importe global de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria.
- c) El plazo de ejecución de la subvención, y el plazo y la forma de justificación de la misma.



d) Cuantos extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de ayuda».

**Siete.** El apartado 1 del artículo 10 queda redactado de la siguiente manera:

«1. El importe de esta subvención asciende 3.000.000 €, aportados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5.560.000 €, aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, que se distribuirán en las cuantías establecidas en el artículo 1 para cada entidad beneficiaria».

**Ocho.** Las letras a) e i) del apartado 1 del artículo 11 quedan redactadas de la siguiente manera:

«a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en este decreto. Para ello, llevarán a cabo la ejecución de las medidas propuestas en los programas que figuran como anexos I y II del mismo, bajo la supervisión de la Fundación Séneca como entidad de carácter instrumental».

«i) Dentro de los 90 días siguientes a la publicación del presente Decreto, cada una de las entidades y organismos ejecutores del Plan Regional deberán presentar a la Fundación Séneca, debidamente cumplimentados, los test y el modelo de declaración incluidos en los Anexos II, III y IV de la Orden HFP/1030/2021, solamente en aquellos aspectos que les afecten, como beneficiarios y entidades participantes en la ejecución del plan complementario».

**Nueve.** Los apartados 1 y 3 del artículo 12 quedan redactados de la siguiente manera:

«1. El plazo máximo para la justificación de las ayudas recibidas será de tres meses desde la finalización del programa dispuesta en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, o en sus posteriores modificaciones».

«3. Informes de gestión. Los beneficiarios deberán presentar al CEBAS-CSIC los informes de previsiones (trimestral) y de gestión (semestral) previstos en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en el artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, con el contenido que en dichas normas se establece. El CEBAS-CSIC deberá remitir dichos informes a la Fundación Séneca, por ser el ente instrumental en este programa.

El informe semestral deberá elaborarse con referencia a las fechas 30 de junio y 31 de diciembre, y deberá formalizarse antes del 20 de julio y 20 de enero de cada año.

El informe semestral incluirá como información adicional al contenido establecido en la referidas Órdenes, información sobre los objetivos alcanzados conforme al plan de trabajo aprobado, progreso y resultados, contingencias o modificaciones en los objetivos y plan de trabajo inicial, personal activo en el proyecto, resultados del programa de transferencia de resultados, actividades de difusión y comunicación y actividades de coordinación desarrolladas.

La cuenta justificativa correspondiente a cada uno de los informes semestrales de gestión, deberá ir acompañada, para cada uno de los organismos y entidades ejecutores, de un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Instituto



de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Estos informes de auditoría se aportarán junto con el informe trimestral de previsiones siguiente a dichos informes de gestión.

La justificación económica se ajustará a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 287/2022, de 19 de abril. La Fundación Séneca podrá establecer instrucciones de justificación adicionales a las contenidas en dicha norma si el sistema de información y justificación que en su momento facilite la Intervención General de la Administración General del Estado así lo requiriese.

Los organismos beneficiarios quedan asimismo sujetos a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar, si procede, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al control a realizar por el Tribunal de Cuentas u otros órganos según la normativa vigente».

**Diez.** Se introduce un nuevo artículo 16 con la siguiente redacción:

«Artículo 16. Compromiso ético.

Se estima necesario que los interesados en convertirse en beneficiarios de las ayudas reguladas a través del presente decreto, asuman el compromiso de cumplimiento de las normas de carácter ético plasmadas en el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23, de 29 de enero de 2022). En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, los beneficiarios de la subvención deberán firmar un compromiso expreso de cumplimiento del mismo».

**Once.** Se modifica el título del Anexo, que queda redactado de la siguiente manera:

«ANEXO I. TAREAS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO CON FONDOS PROPIOS PROCEDENTES DE CARM».

**Doce.** Se introduce un anexo II, con el siguiente título y redacción:

ANEXO II. TAREAS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PRTR.

DISTRIBUCIÓN DE TAREAS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE.

Línea de Actuación 1: Producción primaria sostenible. Transición ecológica.

A.1.1 Sistemas integrados / ecológicos de fertilización y control de plagas y enfermedades para la reducción de la contaminación y de la dependencia de plaguicidas y fertilizantes en los sistemas de producción.

UMU	Desarrollo de nutrientes provenientes de microalgas. Desarrollo de biofertilizantes fúngicos y bacterianos para la agricultura.
CEBAS	Estrategias de manejo integrado de las virosis en hortalizas por medio del análisis de su impacto en la epidemiología del virus y su resiliencia.

UPCT	Desarrollo de estrategias para maximizar la recuperación de nutrientes procedentes de sistemas sin suelo y su reutilización como nuevas fuentes de fertilizantes.
IMIDA	Identificación de los extractos botánicos actualmente utilizados para control de plagas y su eficacia. Obtención de nuevos fertilizantes a base de urea y otros compuestos nitrogenados utilizando nanotecnología para llevar a cabo una agricultura más sostenible y eficiente.

A.1.2 Adaptación al cambio climático. Resiliencia de la producción agrícola frente a los efectos del cambio climático y la escasez hídrica y su papel en mitigar riesgos para la sociedad.

UMU	Desarrollo de estrategias encaminadas al aumento en la producción de los cultivos, resistencia frente a plagas y enfermedades, y mejor adaptación a los cambios medioambientales derivados del cambio climático. Desarrollo de técnicas y sistemas de seguimiento y control de los procesos de producción a lo largo de la cadena de valor agroalimentaria fomentando la circularidad.
CEBAS	Optimización de cultivos hortícolas por medio de la mejora en el uso eficiente del agua y los nutrientes.
UPCT	Mejora de la prestación de servicios ambientales procedentes de la agricultura, incluida la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminación atmosférica.
IMIDA	Obtención y selección de nuevas especies vegetales con valor comercial como alternativas que favorezcan la rotación de cultivos en el sureste español ante el actual escenario de cambio climático, variedades que puedan ser utilizadas como parentales en programas de mejora genética frente a estreses abióticos (cambio climático y escasez hídrica) y que se adapten mejor a las consignas de la Agricultura Ecológica. Reducción de la contaminación por nitratos. Control de la fertilización y lixiviación. Regulación óptima de la demanda de los nutrientes en condiciones de cambio climático.

A.1.3 Mejora genética. Investigación, desarrollo e introducción de nuevas variedades y portainjertos.

UMU	Investigación de nuevas técnicas para la conservación y recuperación de variedades locales adaptadas al cambio climático en zonas social y medioambientalmente vulnerables.
CEBAS	Desarrollo de nuevas variedades frutales en la Región de Murcia adaptadas al cultivo ecológico en un entorno de cambio climático.
UPCT	Determinación a partir de una colección de genes preestablecidos su contribución a producir biomasa vegetal. Prospección de poblaciones naturales de plantas aromático-medicinales y selección rápida con microondas portátil de individuos con quimiotipos definidos. Clonación de los mismos mediante la combinación de técnicas de cultivo in vitro y convencionales.

IMIDA	Aplicación de técnicas innovadoras (genéticas, fisiológicas, agroecología, agricultura de conservación) para la mejora de las variedades existentes y para la promoción de nuevas adaptadas al cambio climático.
-------	--

#### A.1.4 Manejo agroecológico del suelo: restauración y aumento de la fertilidad. Conservación de suelos y paisaje.

UMU	Desarrollo de guías y protocolos para realizar buenas prácticas agroecológicas y de agricultura de conservación, incluyendo la identificación de indicadores que permitan detectar los procesos de degradación del suelo y sus consecuencias ambientales para otros recursos naturales como las aguas superficiales y/o subterráneas.
CEBAS	Generación de nuevas enmiendas/fertilizantes orgánicos, con capacidad multifuncional, adaptadas a agroecosistemas sostenibles.
UPCT	Evaluación del estado actual de los suelos con agricultura intensiva en el Campo de Cartagena por medio de indicadores de calidad y funcionalidad. Elaboración de una Guía de buenas prácticas para la mejora de los suelos degradados.
IMIDA	Mejora de la rentabilidad y sostenibilidad de los sistemas agrícolas actuales frente a las nuevas condiciones de cambio climático, mediante la utilización de nuevas prácticas de manejo de suelo.

#### A.1.5 Reducción del uso de plásticos en agricultura.

UMU	Desarrollo de plásticos oxo, foto y biodegradables e investigación de técnicas para la estandarización de procesos para la producción de plásticos biodegradables.
UPCT	Contribución a la reducción del uso de plásticos en el sector agroalimentario.
IMIDA	Optimización de uso del acolchado en horticultura y eliminación del uso de plásticos en acolchados optimizando mezclas de componentes, su efecto en el suelo y en la eficacia de los nutrientes.

#### A.1.6 Ganadería sostenible y eficiente y Bienestar animal.

UMU	Desarrollo de guías y protocolos para el diseño de nuevas instalaciones ganaderas adaptadas al cambio climático y aplicación de nuevos ingredientes en nutrición animal para conseguir una alimentación animal sostenible y eficiente.
-----	--

#### A.1.7 Desarrollo de estrategias para mejorar la reproducción y sanidad animal.

UMU	Diseño de técnicas para la mejora de la sanidad animal destinadas al control de patógenos, desarrollo de kit de diagnóstico y vacunas, y alternativas al uso de antibióticos en la ganadería y desarrollo de estrategias de ganadería sostenible y de bienestar animal.
-----	---



UCAM	Desarrollo de métodos rápidos de detección de contaminantes bióticos y abióticos en los procesos de reproducción y sanidad animal.
IMIDA	Nuevos bioactivos de plantas aromático-medicinales (previamente seleccionadas) incorporados a la dieta animal como mejoradores de la salud que permitan la reducción en el uso de antibióticos.

#### A.1.8 Manejo y optimización del ciclo del agua y su aprovechamiento en el sector agroalimentario.

UMU	Diseño de sistemas de alerta temprana frente a riesgos y amenazas y de valoración del impacto ambiental de diferentes actividades humanas sobre el ciclo del agua.
CEBAS	Desarrollo de estrategias de riego deficitario y de precisión y su influencia sobre las relaciones hídricas de las plantas y los niveles de producción y calidad de las cosechas.
UPCT	Reducción de los impactos ambientales asociados a la presencia de aguas eutrofizadas en el Campo de Cartagena. Contribuir a que se permita la extracción y desalobración de agua de pozo al proporcionar herramientas para la desnitrificación de las salmueras.

#### A.1.9 Investigación en gobernanza de recursos hídricos basados en sistemas integrados de gestión del agua.

UMU	Investigación y desarrollo de modelos de gobernanza para mejorar la gestión del agua en el sector agroalimentario.
UCAM	Desarrollo de una estrategia de manejo de agua que promueva la sostenibilidad de las actividades que se realizan en el Campo de Cartagena y su impacto sobre el Mar Menor.
UPCT	Desarrollo de protocolos de actuación y estrategias de manejo de agua que promuevan la sostenibilidad de las actividades que se realizan en el Campo de Cartagena y su impacto sobre el Mar Menor.
IMIDA	Optimización del manejo de aguas regeneradas y desaladas en los cultivos de la Región de Murcia, mediante la utilización de estrategias y tecnologías innovadoras.

#### Línea de Actuación 2: Garantía de suministro de alimentos sanos, seguros, sostenibles y accesibles.

##### A2.1 Alimentación y salud.

UMU	Desarrollo y aplicación de tecnologías para mejorar la calidad sensorial y nutricional de productos agroalimentarios, aplicando métodos de producción sostenibles
UPCT	Reformulación de alimentos convencionales para hacerlos más saludables (menos grasa, menos sal, menos conservantes, más valor nutritivo, incremento de su valor nutracéutico, menos carga microbiana inicial, más seguridad alimentaria).

#### A2.2 Investigación e impulso de nuevas fuentes de alimentos.

UMU	Desarrollo de protocolos para la generación de biomasa fúngica oleaginosa para la utilización en la industria agroalimentaria y en la elaboración de piensos.
-----	---

#### A2.3 Nuevas tecnologías y sistemas de procesado de alimentos.

UMU	Estudio de los efectos de los nuevos sistemas/tecnologías de procesado sobre la seguridad, calidad nutricional y sensorial, y vida útil de los alimentos.
-----	---

#### A2.4 Obtención de ingredientes, aditivos y nutraceuticos mediante tecnologías innovadoras y sostenibles.

UMU	Aplicación de tecnologías sostenibles para la extracción de compuestos bioactivos de interés nutricional que puedan ser utilizados en la industria agroalimentaria como ingredientes y aditivos o en el diseño de nutraceuticos, a partir de diferentes sustratos vegetales.
CEBAS	Bioactivación de constituyentes polifenolicos incorporables a los alimentos a partir de la aplicación de tratamientos biotecnológicos en subproductos agroalimentarios.
UPCT	Desarrollo de procesos de estabilización y conservación de alimentos mínimamente procesados y bebidas mediante antimicrobianos naturales nanoencapsulados o en forma gaseosa, y/o altas presiones hidrostáticas, que garanticen la presencia de los compuestos bioactivos durante la vida útil de las mismas. Obtención de ingredientes, aditivos y nutraceuticos mediante biotecnología.
IEO	Desarrollo de protocolos de actuación para la extracción de compuestos químicos de interés comercial, como el colágeno, a partir de descartes pesqueros.

#### A2.5 Desarrollo de nuevos envases / conceptos de envasado que contribuyan a la sostenibilidad del producto.

UMU	Investigación y desarrollo de aditivos naturales para la conservación de alimentos.
UPCT	Obtención de envases activos con el uso de papel, cartón y cartoncillo para alimentos sólidos frescos.

#### A2.6 Calidad y seguridad alimentaria.

UMU	Investigación de técnicas para el control de peligros en empresas agroalimentarias, mediante la evaluación del riesgo de exposición a distintas combinaciones patógeno-alimento y la detección de fraudes a lo largo de la cadena alimentaria.
UPCT	Obtención de nueva tecnología de procesado, almacenamiento y envasado ultralimpio y aséptico.
IMIDA	Integración de sistemas de descontaminación de aguas y suelos con la generación de energía fotovoltaica, incrementando su efectividad.

A2.7 Etiquetado de calidad basado en atributos de sostenibilidad tanto en producción como en procesamiento (huella ecológica).

UMU	Investigación y desarrollo de tecnologías para mejorar la trazabilidad de los alimentos.
-----	--

A2.8 Investigación sobre la percepción de calidad de los consumidores y estudios de aceptabilidad.

UMU	Desarrollo de guías para fomento de un consumo de productos responsables y saludables, incluyendo el desarrollo de nuevos índices de naturalidad.
-----	---

A2.9 Investigación de mercados y desarrollo de productos (Consumer-Led Food Product Development).

UMU	Desarrollo e implementación de estrategias de innovación y marketing para la promoción de productos agroalimentarios sostenibles.
-----	---

Línea de Actuación 3: Transición digital del sector agroalimentario.

A 3.1. Agricultura de precisión.

UMU	Investigación y desarrollo de soluciones de Edge computing para soluciones con poca cobertura y de algoritmos de aprendizaje e IA para predecir necesidades agronómicas.
CEBAS	Análisis inteligente de imágenes satelitales y el uso de sensores locales para conocer las necesidades hídricas de los cultivos.
IMIDA	Desarrollo de nuevos modelos de predicción en la demanda de nutrientes por el cultivo, en relación a factores ambientales y nutricionales limitantes.

A 3.2. Investigación y desarrollo de aplicaciones digitales para el pequeño y mediano productor.

UMU	Investigación, desarrollo de soluciones digitales y validación de prototipos para el uso eficiente de energía y mejorar las comunicaciones en pequeñas explotaciones.
CEBAS	Desarrollo de herramientas para crear sistemas de riego automatizado para el mejor uso del agua y la fertilización.

A 3.3. Investigación en sistemas de modelado, predicción y gemelo digital para toma de decisiones.

UMU	Desarrollo y aplicación de metodologías para la modelización, la predicción, la simulación y el análisis de datos que favorezcan la adaptación al cambio climático de ecosistemas vulnerables mediterráneos en la región de Murcia.
-----	---

A 3.4. Investigación en tecnologías disruptivas y soluciones avanzadas para mejorar la gestión de cultivos, la gestión del agua y la monitorización inteligente de granjas mediante integración de datos y uso de la IA.

UMU	Investigación de soluciones digitales avanzadas y de modelos "Piloto de granja inteligente" (agricultura y ganadería).
UCAM	Desarrollo de un sistema de alertas y prospección mediante redes sociales en el sector agroalimentario. Predicción de heladas en el sector agroalimentario.
UPCT	Desarrollo de equipos basados en microcontroladores ESP32 con comunicación 5G para la adquisición de datos.

A 3.5. Nuevos sistemas de monitorización rápida de parámetros de calidad y seguridad alimentaria.

UMU	Desarrollo de mecanismos de ingestión de datos de múltiples fuentes heterogéneas desde diferentes dispositivos IIoT (Industrial Internet of Things), desde el campo hasta la mesa, así como en el desarrollo de sensores específicos.
-----	---

A 3.6. Digitalización de los sistemas de seguridad y calidad en producción, postcosecha, transporte y distribución eficiente en la huella de carbono. Investigación y desarrollo de envases inteligentes sostenibles y transporte.

UMU	Definición y desarrollo de sistemas de registro distribuido (e.g., blockchain) para mejorar la trazabilidad de todos los procesos.
UPCT	Desarrollo e implementación de un dispositivo de registro y envío online de las principales variables ambientales responsables del deterioro de calidad de productos perecederos durante su vida comercial.

### A 3.7. Investigación en el diseño de mecanismos de innovación en la comercialización basados en modelos predictivos y big data.

UMU	Realización de estudios sobre el desarrollo de modelos de Dynamic pricing, que adapten el precio de los alimentos en función de la calidad y la disponibilidad.
-----	---

### A 3.8. Desarrollo de plataforma para almacenamiento, gestión y tratamiento de datos de I+D+i.

IMIDA	Equipamiento para el desarrollo de un DATALAKE con herramientas para la explotación de los datos del sector agrario basado en IA y Big Data espacial.
-------	---

## Línea de Actuación 4: Economía circular

### A 4.1. Estrategias para la reducción y mitigación de emisiones y gases de efecto invernadero y conservación de suelos en producción agropecuaria.

UMU	Aplicación y desarrollo de estrategias para la reducción y reciclaje de nutrientes.
IMIDA	Establecimiento de estrategias de riego y fertilización bajo técnicas de RDC que disminuyan el consumo de agua, energía y fertilizantes minerales, con la consecuente disminución de impactos y emisiones; asimismo, aprovechamiento de residuos vegetales/animales como fertilizantes orgánicos en la mejora de suelos.

### A 4.2. Valorización de residuos y subproductos.

UMU	Investigación de subproductos de la industria agroalimentaria, caracterización y aplicación de nuevos procesos dirigidos a una producción de residuos cero. Obtención de compuestos bioactivos para su aplicación en la industria alimentaria, cosmética y farmacéutica.
UPCT	Desarrollo de sistemas de fertilización orgánica para promover la circularidad en el uso de nutrientes y la mejora de los procesos microbianos en el suelo.
IMIDA	Procesos de valorización de residuos de la cadena agroalimentaria destinados a nutrición vegetal y a mejora y conservación de suelos.
IEO	Valoración y transformación de subproductos pesqueros para la obtención de nutrientes, fertilizantes y otros productos resultantes de interés comercial.

### A 4.3. Reducción de insumos, reducción de residuos, circularidad de nutrientes.

UMU	Investigación y desarrollo de modelos de sistemas de producción mixtos ganadería-agricultura.
IMIDA	Optimización del uso de los fertilizantes mediante recirculación de la disolución nutritiva en sistema de cultivo de acuaponía.

A 4.4. Mejora de la sostenibilidad de la producción agrícola y la producción de alimentos mediante análisis de ciclo de vida de alternativas de manejo y tecnología.

UMU	Investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas para la gestión agrícola.
UPCT	Aumento de la resiliencia de la producción agrícola de regadío en base a la incorporación de recursos hídricos no convencionales y alternativas tecnológicas innovadoras.
IMIDA	Investigación y aplicación de tecnologías para contribuir a la adaptación climática y sostenibilidad en la producción agrícola.

A 4.5. Economía y gestión de los recursos naturales y del medio ambiente en la cadena agroalimentaria.

UMU	Desarrollo de estrategias de sostenibilidad, de digitalización y de economía circular en la cadena de valor agroalimentaria.
UPCT	Revalorización de subproductos de la industria hortofrutícola mediante tecnologías verdes sostenibles para obtener productos nutracéuticos de interés en la industria alimentaria, cosmética o farmacéutica.
IMIDA	Análisis de procesos productivos y equipamiento, mediante metodologías combinadas de análisis económico financiero y análisis del ciclo de vida (ACV), con propuestas y alternativas dirigidas hacia la minimización de consumo de agua y energía.

A 4.6. Reutilización del agua. Aprovechamiento agronómico de fuentes alternativas de agua y su repercusión en la seguridad y calidad de los alimentos.

UMU	Desarrollo de guía, de estándares y de protocolos para el aprovechamiento y la reutilización de agua en sistemas agrícolas, ganaderos.
CEBAS	Optimización agronómica del uso de aguas regeneradas en sistemas de producción sostenible.
UPCT	Caracterización de los efectos agronómicos, el impacto y la viabilidad económica de la progresiva sustitución de recursos hídricos convencionales por no convencionales (agua regenerada y agua marina desalinizadas) en el sureste español.

Línea de Actuación 5: Innovación y transferencia para la transformación.

A 5.1. Plataforma de innovación y transformación.

--	--

#### A 5.2. Creación de un entorno de conexión entre las CCAA para la transferencia de I+D.

UMU	Definición de un laboratorio de ideas para identificar ejemplos para transferencia e innovación y que sirva para colaborar con otras CCAA en el intercambio de buenas prácticas.
CEBAS	Integración del Servicio de “Dinamización y Transferencia del CEBAS” en un entorno de conexión intercomunitario que facilite la difusión y transferencia de resultados e ideas innovadoras.
UCAM	Integración del UCAMHiTech en el “Laboratorio de Ideas” creado entre las 5 CCAA participantes en el proyecto.
UPCT	Contribuir a la creación de un “Laboratorio de ideas” conjunto entre las 5 CCAA participantes, que permita identificar oportunidades, proponer entornos de demostración y elaborar hojas de ruta para avanzar en el nivel de madurez tecnológica (TRL), en colaboración con los Innovation Hub regionales y otros nodos / oficinas de innovación.

#### A 5.3. Desarrollo de una plataforma holística y transversal para servicios agroalimentarios basados en tecnologías de IA y IoT.

UMU	Desarrollo de módulos de IA basados en ML y DL para realizar análisis de los datos y realizar modelos de predicción y de tendencias en los datos para desarrollo de servicios agroalimentarios.
-----	---

#### A 5.4. Potenciación de unidades de transferencia, gestión, proyectos europeos y divulgación del conocimiento científico.

--	--

Línea de Actuación 6: Refuerzo de infraestructuras y recursos para la mejora de la competitividad de las entidades de I+D+i y el impulso de la transferencia a mercado.

#### A 6.1. Puesta en marcha y potenciación de bancos de material vegetal y microorganismos.

CEBAS	Potenciación de la colección de cítricos del CEBAS, instalada en la Finca Experimental de la Matanza (Santomera).
UPCT	Desarrollo de un banco de semen de gallina murciana, raza en peligro de extinción. Potenciación de la colección MAPYS (Microorganismos de la Agricultura, Poscosecha y Sostenibilidad) como referente para que todos los grupos de investigación de los centros de investigación, universidades



	y empresas de la región pudieran almacenar sus microorganismos de interés.
IMIDA	Catalogación del material genético público regional.

A 6.2. Inversiones, puesta en marcha y mejora de infraestructuras y equipamiento de investigación, desarrollo, demostración y transferencia.

CEBAS	Adquisición de nuevos sistemas de riego y optimización de las instalaciones de apoyo en la plataforma experimental del CEBAS destinada al desarrollo de los procesos de mejora de frutales de hueso.
UCAM	Adquisición de un Sistema de triple cuadrupolo modelo SCIEX QTRAP 7500 acoplado a un sistema de cromatografía líquida de alta presión (UHPLC). Este equipo mejorará la capacidad científica e innovadora de los grupos de investigación y dará cobertura al desarrollo de proyectos del área agroalimentaria, impulsando así la transferencia de conocimiento a toda la sociedad y, en particular, al sector productivo.
UMU	Adquisición de equipamiento para la instalación de una plataforma dinámica de digestión in vitro para realizar estudios de accesibilidad, biodisponibilidad y cambios en la microbiota intestinal, destinada a evaluar la utilización digestiva de nutrientes y el comportamiento de nuevos ingredientes en el tracto gastrointestinal. Diseño y adquisición de laboratorio integral de digitalización entorno agronómico automatizado para evaluar el nexo agro-agua-energía. Adquisición de un sistema de secuenciación NextSeq 1000 integrado para la generación automatizada de clones de ADN por amplificación en puente, secuenciación, análisis primario y análisis secundario, con el fin de mejorar las capacidades investigadoras de los proyectos que se van a desarrollar. Adquisición de un biomódulo con una cámara de crecimiento de plantas de alta tecnología que incluye aplicaciones de time-lapse que permitirá aumentar las posibilidades de experimentación en desarrollo vegetal y control hormonal.

A 6.3. Captación de talento para la transición ecológica y digital. Atracción de talento nacional e internacional que permita el desarrollo del programa con el máximo nivel de excelencia.

UMU	Contratación de talento necesario para el desarrollo del programa.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

Línea de Actuación 7: Coordinación, difusión y formación.



#### A 7.1. Promoción de la cooperación y coordinación científica entre las CCAA.

UMU	Promoción de las diferentes actividades desarrolladas para cooperar y coordinar la actividad científica entre las CCAA integradas en el programa.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

#### A 7.2. Organización de jornadas, cursos, talleres y seminarios (presenciales y online).

UMU	Organización de cursos, talleres y jornadas en los que investigadores y el tejido productivo del sector agroalimentario reflexionen sobre necesidades, oferta tecnológica y resultados de los proyectos.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

#### A 7.3. Desarrollo de un sistema de demostración y acompañamiento a agricultores y ganaderos en la transición ecológica. (Implantación de “Laboratorios vivos” para fomentar la colaboración entre los diferentes agentes implicados en el sector primario).

IMIDA	Creación de ‘living labs’ demostrativos de los proyectos activos en el IMIDA y de iniciativa privada.
-------	---

#### A 7.4. Fomento de congresos y actividades para la difusión y promoción de la actividad investigadora.

UMU	Colaboración en el desarrollo de congresos y actividades destinadas a la difusión y la promoción de los resultados obtenidos en el programa.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

#### A 7.5. Acciones enmarcadas dentro de la política Open Science (ciencia abierta).

UMU	Contribución al fomento del desarrollo de ciencia abierta para la difusión de los resultados del programa.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

A 7.6. Creación de centros virtuales inter CCAA para la compartición de recursos, infraestructuras y realización de experimentación, así como apoyo a las PYMES para el desarrollo de pruebas de concepto y posible conexión con infraestructuras europeas de investigación.

UMU	Colaboración en la creación de centros virtuales inter CCAA para la compartición de recursos, infraestructuras y realización de experimentación.
CEBAS	
UCAM	
UPCT	
IMIDA	
IEO	

#### PRESUPUESTO DISTRIBUIDO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE

	L1	L2	L3	L4	L5	L6	L7	Total
<b>UMU</b>	198.550	188.500	178.300	17.250	11.500	754.400	11.500	1.360.000
<b>CEBAS</b>	575.000	120.000	150.000	75.000	75.000	50.000	30.000	1.075.000
<b>UCAM</b>	75.000	0	80.000	0	10.000	400.000	20.000	585.000
<b>UPCT</b>	550.000	275.000	225.000	200.000	10.000	100.000	15.000	1.375.000
<b>IMIDA</b>	700.000	14.000	125.000	90.000	0	140.000	36.000	1.105.000
<b>IEO</b>	0	33.120	0	24.948	0	292	1.640	60.000
<b>Total</b>	2.098.550	630.620	758.300	407.198	106.500	1.444.692	114.140	5.560.000

#### Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, xx de xxx de 2022.

El Presidente, Fernando López Miras.

La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía,

María del Valle Miguélez Santiago.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

22/12/2021 12:14:47

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)